

SANCHO IV, INFANTE *

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla

El futuro Sancho IV nació el 11 de mayo de 1258 en Valladolid¹, donde a comienzos de ese año había tenido lugar una importante reunión de Cortes². Los privilegios rodados de dicho año comienzan a nombrarle desde el mes de julio³. Desconocemos el nombre de sus ayos. Sabemos que tuvo como preceptor al franciscano fray Juan Gil de Zamora, quien, en 1278, le dedicaría una de sus más importantes obras: *De Praeconiis Hispaniae*. Poco más que esto es lo que sabemos de la primera infancia de don Sancho.

El primer diploma conocido del infante don Sancho corresponde al 6 de agosto de 1269. En él aparece confirmando sus privilegios a los racioneros y pedreros de la catedral de Santiago de Compostela⁴. En este mismo año tuvo lugar en Burgos la boda de su hermano mayor don Fernando, el heredero del trono, con Blanca de Francia. El infante don Sancho estuvo presente, junto con la familia real, en las celebraciones, y, a tenor de lo que refiere la *Crónica de Alfonso X*, se negó a ser armado caballero por su hermano mayor:

* Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación BHA2000-1040, financiado por la Dirección General de Investigación, del Ministerio de Ciencia y tecnología.

1. Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, vol. I (Madrid, 1795), año 1958, n. 2, fue el primero en certificar la fecha del nacimiento de Sancho IV tomada de un privilegio de 8 de abril de 1285 a los clérigos parroquiales de Burgos, a los que ordena celebrar “cierta fiesta anua, porque la nuestra nascencia (son sus palabras) fue vispera de la Cinquesma”. El analista sevillano afirma que fue su padrino don Remondo, obispo de Segovia, y futuro arzobispo de Sevilla. La Cinquesma o Pentecostés cayó en 1258 el 13 de mayo, por lo que el nacimiento del infante se produjo el día 12, vispera de dicha festividad. Antonio BALLESTEROS afirma que la vispera de Pentecostés fue el 11 de mayo. *Alfonso X el Sabio* (Barcelona, 1963), 207. No obstante, en un privilegio dado a favor de los clérigos parroquiales de Plasencia, Sancho IV ordenaba decir misas por él el día 9 de mayo, día de su nacimiento. José BENAVIDES CHECA, *Obispos placentinos* (Plasencia, 1907), 319 [2].

2. Cf. Cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1258 en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. I (Madrid, 1861), 54-63. El cuaderno publicado por la Real Academia de la Historia es el del concejo de Ledesma, fechado a 18 de enero. Se conservan también los de Burgos (15 de enero), Sepúlveda, Ponferrada, Escalona y Mansilla de las Mulas, todos ellos, como el de Ledesma, fechados a 18 de enero.

3. El 17 de julio de 1258 concedía Alfonso X a Per del Castel la aldea de Bornos. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (Sevilla, 1991), n. 207. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 207, asegura que la primera mención al infante don Sancho en produjo en un privilegio de 18 de agosto de 1268, Segovia, en el que se recoge un acuerdo entre el rey y la Cofradía de Arriaga. Cf. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Álava Medieval*, II (Vitoria, 1974), n. III.

4. Vid. infra, Registro Documental [1].

“E el día quel infante don Ferrando ovo a fazer sus bodas resçibieron dél cauallería el infante don Juan e el infante don Pedro [...] Et quisiera el rey don Alfonso que ese día resçibiera cauallería el infante don Sancho del infante don Ferrando, su hermano, mas el infante don Sancho, desque lo sopo, non quiso esperar en casa del rey e fuése a casa del infante don Pedro de Aragón su tío”⁵.

En abril de 1270, siendo apenas un niño de once años, Alfonso X concertó el compromiso matrimonial de don Sancho con Guillerma de Moncada, hija de su todavía vasallo don Gastón, vizconde de Bearne⁶. Las capitulaciones matrimoniales y los esponsales se realizaron en Burgos, el 2 de abril de dicho año⁷. Meses más tarde, el 10 de octubre, Alfonso X se comprometió a satisfacer las arras de la esposa del infante⁸. El matrimonio no llegó a consumarse pero tampoco fue disuelto por lo que el posterior enlace de Sancho con su prima María de Molina –con la que le unían vínculos estrechísimos de consanguinidad– fue considerado adulterino además de incestuoso. Esta unión matrimonial frustrada marcaría la vida del futuro Sancho IV y de su heredero Fernando IV.

No volvemos a tener noticias del infante hasta 1272. A finales de este año le vemos actuando en nombre del rey en Galicia. Y, así, el 16 de noviembre, en Santiago de Compostela, ordena a quienes tenían ciertos *celleros* del rey que pagasen a la Iglesia de Santiago 200 mrs. leoneses. El interés del documento estriba en la titulación que ostenta el infante: “*alférez de Sancta María et almirant della su confraría de Espanna*”⁹. Se refiere a la recién creada Orden o Cofradía de Santa María de España, fundada por el rey para atender el *fecho de allende* o de la Cruzada que estaba pensando en revitalizar después de años de olvido¹⁰. Semanas más tarde, el 24 de diciembre, estando en Allariz, interviene en un pleito en favor del monasterio de Melón¹¹.

5. *Crónica de Alfonso X* (en adelante CAX). Ed. de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Murcia, 1999), 50. Según Jaime I de Aragón, la decisión del infante don Sancho se debió al consejo que él mismo le diera de no aceptar ser armado caballero más que por su padre el rey. *Llibre del Feys*. Ed. de F. Soldevila, en *Les quatre grans cròniques* (Barcelona, 1983), cap. 495.

6. Probablemente, una de las condiciones impuestas por Luis IX de Francia para la boda de su hija Blanca con Fernando de la Cerda fue la disolución de los vínculos vasalláticos que Alfonso X mantenía con algunos nobles gascones como Gastón de Bearne. La ruptura formal se produjo por documento dado en Burgos el 13 de mayo de 1270. RAH, Colec. Salazar, M-13, f. 212v-213r.

7. Vid. Registro Documental [2]. Ver Alejandro MARCOS POUS, “Los dos matrimonios de Sancho IV de Castilla”, *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma*, VIII (1956), 1-108.

8. *Ibid.* [3].

9. Vid. *infra*, Registro Documental [4].

10. La Orden de Santa María de España tuvo como sedes o conventos principales los de Cartagena, donde, hasta 1279, estuvo el convento mayor, La Coruña y Santa María del Puerto (El Puerto de Santa María). Fue su primer maestre don Pedro Núñez. Tras el desastre de Moclín (1280), la Orden de Santa María se integró, con su maestre al frente, en la de Santiago. Cf. J. TORRES FONTES, “La Orden de Santa María de España”, *Miscelánea Medieval Murciana*, III (1977), 75-118.

11. Vid. Registro Documental [5]. Allariz era uno de los señoríos de su madre la reina doña Violante, quien está enterrada en esta villa orensana, en el monasterio de Santa Clara fundada por ella. Cf. Richard P. KINKADE, “Violante of Aragon (1236 ? – 1300 ?): An Historical Overview”, *Exemplaria Hispanica*, 2 (1992-1993), 1-37.

SANCHO, INFANTE HEREDERO

En 1275, cuando Alfonso X se encontraba en Belcaire negociando con el Papa Gregorio X su coronación como emperador, se produjo la invasión tanto tiempo temida de los benimerines. El infante don Fernando de la Cerda, a quien el rey había confiado durante su ausencia el gobierno del reino, se dirigió hacia la frontera. Mientras aguardaba en Villa Real al grueso del ejército convocado en Castilla, enfermó de muerte, falleciendo el 24 de julio de dicho año¹². Había llegado la hora del infante don Sancho que, desde este momento y por la mayor parte de la sociedad política castellana, comenzó a ser considerado como heredero del trono. Actuando con una capacidad y decisión impropias de su edad –no había cumplido aún los diecisiete años–, hizo frente a la apurada situación militar de la frontera y consiguió, según la *Crónica*, la retirada de Andalucía de las tropas benimerines¹³. El cronista afirma que, desde este momento, el infante comenzó a titularse “*fijo mayor heredero del rey don Alfonso*”¹⁴. Por desgracia no se ha conservado ningún diploma de 1275 que avale esta afirmación. Los pocos diplomas que han llegado a nosotros del año 1276 no confirman lo que dice la *Crónica*, sino que, por el contrario, nos presentan al infante utilizando el único título que legítimamente podía ostentar: el de “*fijo mayor del mui noble [rey] don Alfonso, mio padre*”¹⁵. Sólo en una ocasión le vemos utilizando el título completo de “*fijo mayor e heredero*”¹⁶.

El Itinerario del infante en este año de 1276, en el que comenzó a discutirse, tras el regreso del rey a finales del año anterior, el problema de la sucesión, es de lo más incompleto. En marzo estaba en Valladolid.; en septiembre, en Sabugal, en la zona de Riba Coa, y en noviembre, en Puebla de Valdeorras y Astorga. Pero es más que probable que acompañó todo el tiempo a su padre en sus estancias en Toledo (enero-febrero); Ávila (12 de febrero); Arévalo (16-18 de febrero) y Valladolid (25 de febrero-20 de marzo). Con toda seguridad estaría presente en las Cortes celebradas en Burgos en abril de 1276, donde se le reconocieron sus derechos a ser designado infante heredero¹⁷. Parece que Alfonso X, tras haber oído la opinión de los procuradores

12. La CAX refiere la muerte de don Fernando de la Cerda después de haber narrado la derrota y muerte de don Nuño González de Lara en la batalla de Écija (7 de septiembre de 1275) y la del arzobispo de Toledo don Sancho II, hijo de Jaime I de Aragón, en Martos (20 de octubre de 1275). A. BALLESTEROS, dando por buena esta secuencia narrativa [*Alfonso X*, ed. cit., 184], defendió la hipótesis de que el infante heredero falleció a fines de octubre o comienzos de noviembre de este año fatídico. No tuvo en cuenta la autorizada fuente de los *Anales Toledanos III*. Ed. de A. C. Floriano, *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), 173.

13. Entre las medidas tomadas por don Sancho estuvo la de “armar la flota” en Sevilla para bloquear el paso de los navíos benimerines. Esto fue lo que provocó, según la *Crónica*, la retirada del emir Abu Yusuf. Cf. CAX, ed. cit., 187.

14. Ed. cit., 186.

15. 1276, noviembre, 28. Astorga. Vid. Registro Documental [10].

16. Vid. Registro Documental [9]. Volverá a titularse así en marzo de 1277. Vid. infra [13].

17. Los *Anales Toledanos III* son muy explícitos: “*Anno Domini M° CC° LXXVI. Magnates Regni castelle et Legionis et Gallecie adque Lusitanie fecerunt omagium domino Sancio filio illustris regis Alfonso Castelle et fratri domini Fernandi*”. Ed. cit., 173. Como se ve el reconocimiento como heredero le fue dado sólo por la nobleza, y no de todo el reino. La *Crónica* de Jofré de LOAYSA –partidario declarado del infante–

y de la nobleza y clero, favorables en términos generales a la candidatura del infante, se reservó para más adelante decidir sobre el problema. Porque, efectivamente, problema importante, por sus implicaciones legales y diplomáticas, era resolver quién debía ocupar el puesto dejado vacante por la muerte imprevista de don Fernando de la Cerda. Las *Partidas* y los compromisos adquiridos con Francia en las capitulaciones matrimoniales de 1269 obligaban a Alfonso X a optar por los llamados “infantes de la Cerda”; la opinión mayoritaria del reino y el derecho sucesorio tradicional o “ley de España”, se decantó por el hijo segundo, Sancho, a quien, tras la muerte de su hermano, se nombraba con justo título *hijo mayor del rey*¹⁸.

Escasa es también la documentación de don Sancho en 1277. El 24 de febrero estaba en Vitoria con su padre y allí permanecía el 3 de marzo. El 4 de agosto estaba en Ochandiano, Vizcaya¹⁹. No volvemos a tener noticias del infante hasta el mes de noviembre. Un par de diplomas dados a favor del monasterio de Caleruega, cuya construcción había iniciado Alfonso X años antes, es todo el rastro documental que se nos ha conservado de los movimientos de Sancho en los finales de 1277. Por el primero de ellos, dado en Burgos el 8 de noviembre, el infante se comprometía ante su padre, por “*si alguna cosa aviniere a vos, lo que Dios non quiera*” —estaba aún reciente el recuerdo de otro nuevo episodio de su enfermedad²⁰—, a terminar la obra del monasterio.

Nada dice la documentación de la participación del infante en la represión de la conjura encabezada por el infante don Fadrique, hermano del rey, y por don Simón Ruiz de los Cameros. La *Crónica* y, en general, todos los testimonios historiográficos de la época pasan como de puntillas por este lamentable suceso cuya significación no está clara. He defendido, frente a otras hipótesis, que se trató de una conjura para, aprovechando la indecisión del rey y su incapacidad de gobernar, suspenderlo en sus funciones y nombrar regente del reino, hasta que Sancho alcanzase la mayoría de edad, a don Fadrique. El testimonio de la *Crónica*, el más explícito de todos, afirma lo siguiente:

afirma que el infante don Fadrique, los nobles y los concejos solicitaron del rey que nombrase heredero a Sancho y añade: “*et eidem [a Sancho] tamquam futuro regi homagium prestiterunt*”. *Crónica de los reyes de Castilla*. Ed. y trad. de A. García Martínez (Murcia, 1982), 19-21. E. S. Procter, *Curia y Cortes de Castilla y León. 1072-1295* (Madrid, 1988), 154-155 y J. F. O’CALLAGHAN, *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1350* (Valladolid, 1989), 39, comparten al punto de vista del cronista. Que el reconocimiento y homenaje fue prestado sólo por un sector del reino, la nobleza, se advierte por una carta de Alfonso X a Felipe III de Francia, valedor como tío carnal que era de los derechos de los hijos de don Fernando de la Cerda, en que se declara dispuesto a revocar, él y los nobles, “*sacramento et homagia facta eidem Sancio*”. Citado por A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 790.

18. Sobre esta cuestión, véase mi estudio “La sucesión al trono de Castilla: 1275-1284”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11 (1996-1997), 201-212.

19. La presencia del infante en el señorío de Vizcaya tiene sin duda que ver con la salida del reino de don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya. Su estancia en tierras vizcaínas se documenta en un privilegio dado a favor de la catedral de Córdoba. Vid. Registro Documental [15].

20. Vid., Registro Documental [16]. Durante la estancia de Alfonso en Vitoria (agosto de 1276 a marzo de 1277), volvió a recaer en su enfermedad. Véase *Cantigas de Santa María*. Ed. de W. Mettmann, Cantiga n. 209. Vid. infra, nota 48.

*“E porque el rey sopo algunas cosas del infante don Fadrique, su hermano, e de don Ximón Ruyz de los Cameros, el rey mandó al infante don Sancho que fuese prender a don Ximón Ruyz de los Cameros et quel fiziesse luego matar. Et don Sancho salió luego de Burgos e fue a Logronno e falló a don Ximón Ruyz et prisol. Et este mismo día que lo prisioneron, priso Diego López de Salzedo en Burgos a don Fadrique por mandado del rey. Et don Sancho fue a Treuinno e mandó quemar allí a don Ximón Ruyz. Et el rey mandó afogar a don Fadrique”*²¹.

Es probable que este luctuoso suceso –que afectó de forma muy negativa al prestigio de Alfonso X– esté en el origen de la huida a Aragón, al lado de su hermano Pedro III, de la reina doña Violante, llevándose consigo a su nuera doña Blanca, viuda de Fernando de la Cerda, y a sus hijos don Alfonso y don Fernando. Este acontecimiento tuvo lugar en enero de 1278 y no en junio, como supuso Ballesteros²², y no tiene nada que ver con el pleito sucesorio sino más bien con el empeoramiento de las relaciones de la real pareja, dificultadas por los violentos cambios de humor del rey. La muerte de don Fadrique debió ser la gota que colmó el vaso. La reina regresaría a Castilla en 1279, como veremos; pero nunca volvería a convivir maritalmente con el monarca.

La nueva conjura nobiliaria –la tercera que ocurría en su reinado, en la que hubo más implicados de los que registra la *Crónica de Alfonso X*²³– y la fuga de la reina a Aragón, acompañada de sus nietos, los hijos de Fernando de la Cerda, sacaron a Alfonso X de su indecisión. En unas nuevas cortes reunidas en Segovia en el verano de 1278²⁴. En ellas el monarca castellano declaró oficialmente heredero al infante don Sancho. Una fuente tan próxima a Sancho como Juan Gil de Zamora, su preceptor, comenta a propósito de estas Cortes que en este año el infante “*incipit coregnare*”, es decir, fue declarado oficialmente heredero y asociado al trono²⁵, citándosele desde entonces en los privilegios como reinante con su padre el rey. En estas cortes los concejos debieron prestar homenaje al heredero y en los meses siguientes se enviaron cartas reales a los que no habían asistido a las Cortes en Segovia ordenándoles que prestasen a Sancho en persona el homenaje debido²⁶.

21. *CAX.*, ed. cit., 191.

22. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 861. Cita una carta de Pedro III, fechada a 18 de marzo de 1278, según la cual la reina estaba en esos momentos en la villa aragonesa de Borja. Por otra parte, la fecha de la huida de doña Violante le dan los *Anales Toledanos* III, muy exactos en cronología: “*Anno Domini M° CC° LXXVIII° Domina Yoles regina Castelle ... recesit ... in Aragonum in mense januarii*”. Ed. cit., 173 [62].

23. No se sabe cuándo se produjo la detención y muerte de don Fadrique y don Simón Ruiz. A. BALLESTEROS supone que debió ser antes del 9 de mayo de 1277, fecha de un notable diploma, suscrito por toda la nobleza y clero del reino, solicitando del Papa autorización para absolver al rey de su promesa de no acuñar moneda nueva, en el que faltan don Fadrique, don Simón y don Lope Díaz de Haro, probablemente implicado en la conjura. *Alfonso X*, 836-837.

24. Se documenta la estancia de Alfonso X en Segovia entre el 8 de junio y el 15 de julio de 1278.

25. Fidel FITA, “Biografías de San Fernando y de Alfonso el Sabio”, *BRAH*, V (1884), 146.

26. 1278, diciembre, 8. Burgos. Alfonso X ordena al concejo de Santo Domingo de Silos que preste pleito homenaje como heredero al infante don Sancho. AHN, Nobleza, Frías, Catálogo 33, n. 20, f. 78v. Traslado de 1345. Lo publica M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (1255-1300)* (Silos, 1995), n. 253.

Esta colaboración estrecha entre padre e hijo se venía ya observando desde 1276, aunque sólo muy fugazmente se advierta en la escasa documentación que del infante don Sancho nos ha quedado. Más rica y expresiva es la serie de diplomas correspondientes a 1278. De comienzos de año es una referencia en una carta real mandada hacer por orden del infante, lo que indica no sólo que tenía amplios poderes del monarca sino que disponía de una de las tablas del sello real, muestra máxima de la confianza que Alfonso X tenía en su hijo en estos momentos²⁷. Y es que el asunto que el Rey Sabio había encomendado a su hijo era nada y nada menos que ejecutar el cobro de pechos, derechos y multas no cobradas correspondientes a la corona, especialmente las debidas por la práctica ilegal de la usura, que tanta inquietud produjo en el reino, ya que, aparte de la generalidad de la pesquisa, ésta se retrotraía al año de la hueste contra Niebla, es decir a 1261-1262.

Los diplomas de 1278 sitúan al infante en Valladolid el 14 de mayo, ordenando al concejo de Burgos que designe a dos hombres buenos "*sin sospecha deste fecho de osuras*" para que se integrasen en la comisión designada para efectuar la pesquisa ordenada por el rey en relación con este delito²⁸. El 26 de junio seguía en Valladolid y desde allí intervenía en el pleito que enfrentaba a la Iglesia y al concejo de Zamora por haber éste destituido y matado a los alcaldes puestos por la Iglesia en el lugar de San Martín de Bamba.

El 15 de julio el infante se encontraba en Astorga, camino de Galicia. El 16 estaba en Rabanales y daba a la ciudad "*por quita de fecho de las pesquisas de las vsuras*". El 18 había llegado a Cacabelos, y allí volvía a ocuparse del asunto de las usuras de Burgos. Ya en Galicia, estando el 6 de agosto en Caldas del Rey, otorga su amparo a los que trabajaban en la obra de la catedral de Santiago.

Volvemos a tener noticias del infante el 6 de octubre, fecha en la que desde Palenzuela emitía un nuevo escrito a Burgos en relación con las usuras. De ese mismo día, pero otorgado en Valdecañas es una orden a los pesquisadores de las usuras para que no tomasen prendas a los vecinos de Burgos, ya que se había llegado a un arreglo o composición con la ciudad sobre el pago de la multa. Los últimos meses del año los debió pasar Sancho en la zona de Burgos, como supone A. Ballesteros²⁹.

* * *

27. 1278, abril [en blanco]. Valladolid. Al fin del diploma se lee: "*El ynfante don Sancho la manda fazer*". Cf. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la catedral de Burgos. 1254-1293* (Burgos, 1984), n. 149.

28. A juzgar por este documento, la pesquisa fue general en todo el reino y se hizo a petición del papa que rogó al rey que *lo fiziesse escarmentar en su regno*. La decisión de efectuar esta gran pesquisa, de la que hay abundante información para Burgos, la tomó el rey con el consejo de los prelados, ricos hombres y los *frades descalços e predigadores*.

29. Ob. cit., 874, apoyándose en el testimonio de la carta dirigida por Alfonso X al concejo de Santo Domingo de Silos, de 8 de diciembre de 1278, citada más arriba, por la que ordenaba que enviasen dos personeros para prestar el homenaje debido al infante don Sancho, "*allí do él mandare*".

Desde octubre de 1278 hasta mayo de 1279, Alfonso X residió en Toledo, y desde junio, en Sevilla. Tras una larga ausencia, regresaba el monarca a Andalucía para seguir de cerca el cerco de Algeciras, iniciado en el verano de 1278 y encomendado a su hijo don Pedro. El infante don Sancho permaneció en Castilla, encargado no sólo de su gobierno sino, especialmente, de procurar que los recursos que con tanto esfuerzo y resistencia recaudaba el almojarife real don Zag de la Maleha llegasen puntualmente a Sevilla para atender a las muchas necesidades de la hueste y de la flota que asediaba Algeciras.

El 3 de febrero de 1279 el infante estaba en Monteagudo de las Vicarías (prov. de Soria), camino de Ágreda donde tenía previsto entrevistarse con su tío Pedro III de Aragón. El 9 de ese mes, desde Atienza, escribía al concejo de Burgos para que pregonase una exención general de portazgo para todos los recueros que quisiesen llevar viandas a la villa soriana. La razón de estas vistas estaba, tal vez, relacionada con la presencia en Aragón de la reina doña Violante y con el deseo expresado de regresar a Castilla³⁰. También debía tratarse en ellas de la petición de ayuda castellana para el cerco de Algeciras. La entrevista tuvo, probablemente, lugar al inicio de la Cuaresma de 1279, ya que el 20 de marzo estaba el infante en Ágreda, según lo previsto³¹.

Tras las vistas de Ágreda, no volvemos a saber del infante don Sancho hasta el mes de mayo de este año. Es más que probable que durante este tiempo estuviese en Toledo junto a su padre el rey y le diese cuentas de la entrevista con Pedro III y de las andanzas de doña Violante por Aragón. Junto a Alfonso X debió mediar para suavizar la presión fiscal sobre algunos concejos, como el de Toro, a quienes el monarca perdonó las multas resultantes de la pesquisa de las usuras a cambio de seis servicios pagaderos en cinco años, lo que da idea de la enorme suma de dinero a que debió ascender la multa. A instancias del infante y de don Manuel, el hermano del rey, el 8 de abril Alfonso X eximió a los concejos de Castilla y de la Extremadura y "*de aquende la sierra de los derechos de los pesos e de las medidas e de las otras cosas segunt dize en los quadernos que yo enuié por toda la tierra, siempre que los pesos e las medidas e las varas sean todos unos por todo el regno*"³².

Pero a Sancho preocupaban, en estos meses iniciales de 1279, otros asuntos de índole más personal. En la entrevista de Ágreda debió tratar con su tío Pedro III asuntos tales como el futuro de los infantes de la Cerda, cuyo regreso a Castilla no favorecía sus expectativas de heredar en el trono a su padre el rey. Temía, sin duda, que éste cediese a las presiones militares y diplomáticas del rey de Francia y que alterase –como efectivamente sucedió, aunque por otros motivos– las previsiones sucesorias legalmente establecidas en las Cortes de Segovia de 1278. Pero la actividad diplomática del infante no se reducía a Aragón, donde contaba con todas las simpatías.

30. Así parece deducirse de una carta de Pedro III a Blanca de Francia, madre de los infantes de la Cerda, fechada a 24 de noviembre de 1278. A. BALLESTEROS, ob. cit., 869-871.

31. En este día emite don Sancho una carta para el cabildo de la catedral de Zamora. Cf. A. BALLESTEROS, ob. cit., 879.

32. Edita el documento E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática del concejo de Burgos. 884-1369* (Burgos, 1984), n. 82.

Un diploma de 3 de mayo de 1279, dado en Toledo, nos informa del envío de un embajador a Eduardo I de Inglaterra para hablarle acerca de “*el fecho del rey de Francia et del reymio padre et de mi commo paso fasta agora*” y sobre su intención de casar con una hija del rey de *Alimania*³³. Alude, claramente, al problema sucesorio y a la interferencia en el mismo de Felipe III de Francia, lo que evidencia que Sancho no estaba dispuesto a cruzarse de brazos y ver cómo evolucionaba la situación. Era mucho lo que estaba en juego.

El 20 de junio—Alfonso X estaba ya en Sevilla— Sancho, retomando su actividad de infante heredero, otorga privilegios en Salamanca donde reside por lo menos hasta el 23 de este mes. El día 26 ha llegado a Valladolid, donde dirime un pleito entre el concejo y la catedral de Zamora. El 5 de julio anda por Segovia, donde emite una sentencia a favor del monasterio de San Román de Ornija. El 10 de julio está en Uceda y desde allí ordena al concejo de Burgos que envíe a Cuenca todas las armas que pueda. La razón de esta insólita petición era hacer frente a don Lope Díaz de Haro y a don Juan Núñez de Lara y “*a los otros ricos omes que allá son con ellos el mal e el danno que fazen en la tierra*”³⁴. Se trataba de la primera amenaza cierta, desde el enclave estratégico de Santa María de Albarracín, señorío de don Juan Núñez, de los partidarios de los infantes de la Cerda. Durante este verano de 1279 el infante anduvo cerca de la frontera de Aragón en previsión del ataque anunciado. Los diplomas conservados así lo testimonian: el 27 de julio andaba por Sigüenza y el 22 de agosto se documenta su presencia en la propia Cuenca. Pero también es muy probable que su estancia en las cercanías de la frontera de Aragón se debiese al regreso a Castilla de la reina doña Violante. El 19 de junio Pedro III escribía a su hermana la reina de Castilla que Alfonso X había encomendado a don Sancho el asunto de su regreso. Ballesteros opina—sin pruebas que lo avalen— que la estancia del infante en Sigüenza el 27 de julio era “una etapa del viaje de la reina acompañada de su hijo”³⁵. Evidentemente, la escasa documentación conservada nada dice acerca del dinero que gastó el infante don Sancho para pagar las deudas que su madre había contraído durante su estancia en Aragón, dinero que le facilitó don Zag de la Maleha del que se recaudaba para pagar a la hueste de Algeciras. El desastre del ejército y la flota castellanos ocurrió el 25 de julio³⁶. Poniendo ambos hechos en relación—el pago de las deudas de la reina con el dinero que se destinaba a la hueste y el desastre mismo, debido en parte, según la *Crónica*, a la falta de dinero para abastecer a la hueste— hay que suponer que las

33. El embajador era Jofré de Loaysa, notario del rey, el mismo que escribió la crónica citada más arriba. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 921-922, tomando el texto de T. RYMER. La embajada de Loaysa tenía carácter oficial y el asunto era informarle también del “*fecho del rey de Francia*” y “*de la corte de Roma et del fecho de los moros et del rey de Aragón, et de los naturales de nuestra tierra*”. *Ibid.*, 921. Tengo la sospecha de que Loaysa actuó a espaldas del rey, ya que no tiene mucho sentido que el infante añadiese oficialmente nada de su parte a lo que el rey, con más autoridad, comunicaba a su cuñado el rey inglés.

34. Publica el documento E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 86.

35. *Alfonso X*, 893. A. BALLESTEROS, malinterpretando un memorial en catalán dado a al abad de Veruela para tratar en nombre de Pedro III diversos asuntos en la corte castellana, afirma que Sancho estuvo en Aragón entre el 10 y el 21 de julio. *Ibid.*, 894.

36. CAX, ed. cit., 198-199.

gestiones del infante don Sancho para favorecer el regreso a Castilla de su madre –entre las cuales estaba de manera principal la liquidación de sus deudas– debieron hacerse entre mayo y junio de 1279. De hecho, por estos meses la reina estaba en Calatayud, a las puertas mismas de la frontera entre Aragón y Castilla³⁷. Tampoco se dice nada de los hijos de don Fernando de la Cerda que quedaron en poder del rey aragonés.

¿Qué hizo el infante don Sancho después del regreso de su madre a Castilla? Los diplomas no vuelven a ofrecernos noticias de las andanzas del infante heredero por tierras de Castilla hasta el 11 de octubre. Por fortuna, los registros de la chancillería aragonesa suplen esta laguna. Por una misiva de Pedro III dirigida a Enrique Pérez de Harana, fray Ademar, obispo electo de Ávila y el deán de Astorga, emisarios de Sancho en la corte aragonesa, sabemos que se había concertado una entrevista entre el monarca y el infante para el día 14 de septiembre, en un lugar situado entre Requena (entonces castellana) y Buñol³⁸. Probablemente se trató del regreso de la reina a Castilla y, cómo no, del destino de los infantes de la Cerda, que estaban a buen recaudo en el castillo de Játiva. Por lo que sucedió después, podemos aventurar que Pedro III planteó alguna reclamación territorial en la frontera castellano-aragonesa.

El 11 de octubre estaba don Sancho en Villalpando y el 30 y 31 del mismo mes, en Roa, desde donde escribe al concejo de Burgos urgiendo la recogida de los servicios comprometidos. El 8 de noviembre se documenta su presencia en Valladolid. Por otra documentación posterior, sabemos que había estado en Valladolid algunas semanas antes, ya que fue allí donde recibió al legado pontificio, el obispo de Rieti, a quien el Papa había confiado la misión de presentar al rey una larga relación de *gravamina* o quejas por los abusos del rey en sus relaciones con la iglesia castellana³⁹. Por unos borradores conservados en el archivo de la catedral de Toledo sabemos que el infante y sus consejeros –eclesiásticos, por supuesto– trataron con habilidad de librar a Alfonso X de tan graves acusaciones. Concluidas las conversaciones, Sancho convocaría a los concejos de Castilla en Valladolid, para el día de San Lucas (18 de octubre) a fin de comunicarles el resultado de la entrevista. Parece que acudieron muy pocos concejos y, por ello, el 17 de noviembre volvió a citar al concejo de Burgos y a los demás de Castilla para una reunión que había de tener lugar en Salamanca el 1º de diciembre para tratar de las cosas que el legado “*dixo al rey de parte del Papa*” y otros asuntos⁴⁰.

El infante permaneció en Valladolid desde principios de noviembre hasta, por lo menos, el 20 de noviembre. Entre los diplomas emitidos en estas semanas destaca uno, del 9 de noviembre, por el que promete al concejo de Burgos interceder ante su padre el rey para que en adelante no se cobren los servicios *por cabeça*⁴¹. El 29 de noviembre, camino de la reunión de Salamanca, el infante estaba en Palencia.

37. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 893.

38. Id., *ibid.*, 905. Estas vistas llegaron a celebrarse, como documenta A. BALLESTEROS, *ob. cit.*, 906.

39. Peter LINEHAN, “The Spanish Church Revisited: The Episcopal Gravamina of 1279”, en B. Tierney y P. Linehan (eds.) *Authority an Power: Studies on Medieval Law and Government presented to Walter Ullmann on his Seventieth Birthday* (Cambridge, 1980), 127-147

40. *Ibid.*, n. 96. El 28 de noviembre volvió a insistir sobre este mismo asunto. *Ibid.*, n. 98.

41. *Ibid.*, n. 94.

Tras la reunión de Salamanca con los concejos Sancho regresó a Valladolid. Allí resolvía el 14 de diciembre un pleito entre el monasterio de Sahagún y don Fernán Pérez Ponce, pleito que se había suspendido meses antes porque éste “*ouo muy grant priessa de se yr pora el rey*”. En Salamanca permanecería hasta comienzos de 1280. Un diploma dado en Salamanca a 27 de diciembre nos informa no sólo de la reunión habida con los concejos en dicha ciudad sino también de la convocatoria, hecha esta vez por el rey, de una asamblea en Badajoz⁴². Ignoramos cuáles fueron los asuntos tratados en esta reunión que debió tener carácter de Cortes o, por lo menos, de ayuntamiento de los principales concejos del reino. La *Crónica de Alfonso X* dedica todo un capítulo a la asamblea de Badajoz a la que asistieron el infante don Manuel y todos los hijos del monarca: Sancho, Pedro, Pedro, Juan y Jaime. En ella se habló, probablemente, de la legación del obispo de Rieti y, sobre todo, del desastre de Algeciras. Se trató también de llevar a cabo en el próximo verano una campaña contra Granada y, cómo no, del dinero para su financiación. Seguramente se propuso conseguir el apoyo militar de D. Dinis, que acababa de acceder al trono de Portugal⁴³, y por este motivo –además de tratar de mediar entre el rey portugués y su madre doña Beatriz, hija de Alfonso, que andaban desavenidos–, la asamblea fue convocada en Badajoz.

No sabemos exactamente cuándo tuvo lugar esta reunión política. Pero debió celebrarse en el mes de febrero, prolongándose tal vez hasta el mes de marzo. En efecto, por el Itinerario de Alfonso X sabemos que el 8 de febrero estaba ya en Badajoz, desde donde ordenaba que se respetase la exención de portazgo otorgada a los vecinos de Villa Real⁴⁴. La estancia del monarca en Badajoz se prolongó, por lo menos hasta el 2 de marzo de 1280⁴⁵.

En este ayuntamiento se decidió “*boluer la guerra con el rey de Granada*” y, a este fin, “*llamar todas sus huestes que fuesen con él [Alfonso X] en Córdoua para entrar a la Vega de Granada*”. A Sancho le encomendó que regresase a Castilla para sacar “*todas las sus huestes tanto fijosdalgo como los conçejos porque legasen todos a la Frontera para entrar a la Vega de Granada a cortar los panes*”⁴⁶. La entrevista con D. Dinis no llegó a celebrarse. Según el cronista, el rey portugués se acercó hasta Elvas, donde le visitaron don Manuel, don Sancho y el resto de sus hermanos, pero

42. Carta del infante don Sancho al concejo de Burgos ordenándole que enviase a Badajoz con despensa y carta de personería a los mismos dos hombres buenos que fueron en representación del concejo a la reunión de Salamanca. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 99.

43. Alfonso III falleció el 16 de febrero de 1279.

44. AM Ciudad Real, n. 7. L. R. VILLEGAS, *Ciudad Real en la Baja Edad Media* (Tesis doctoral. Inédita), doc. n. 18.

45. Carta de Alfonso X a Arnal Giráldez y a Felipe Felípez, alcaldes de Benavente, ordenándoles que, en el pleito que traían don Gonzalo Morante sobre ciertas viñas en Pobladura de Pelay García, cumplieran la carta que les envió sobre este asunto, ya que don Gonzalo no pudo acudir al emplazamiento por estar al servicio del rey en *Aiazira* (Algeciras). Cf. M^o C. CASADO, *Colección diplomática de Carrizo, I, 969-1260* (León, 1983), n. 499. La presencia de Gonzalo Morante en el cerco de Algeciras está documentada en la *Crónica de Alfonso X*. Cf. CAX, ed. cit., 196.

46. CAX, ed. cit., 206.

se negó a ir a Badajoz para verse con su abuelo “*resçelando que el rey lo quería meter en poder de la Reyna su madre, donna Beatriz, de que él non estaua pagado*”⁴⁷.

* * *

Volviendo al infante don Sancho, por la documentación conservada sabemos que a fines de abril estaba en Burgos. El siguiente punto de su itinerario es Córdoba, en donde estaba, según lo decidido en la asamblea de Badajoz, el 3 de junio, aunque su cancillería, que había permanecido en Valladolid, sigue emitiendo aún diplomas a su nombre⁴⁸. El 11 de junio estaba ya Alfonso X en Córdoba, dispuesto a iniciar el ataque contra Granada. En esta ciudad emite dos diplomas declarando exentos del pago de yantar a los vasallos de la catedral de Salamanca en Monflorado a quienes el infante había obligado a pagar. El incidente tiene todos los visos de correctivo por abuso de poder por parte del infante don Sancho o de sus agentes⁴⁹.

Nada sabemos del encuentro entre Alfonso X y Pedro III, que iba a tener lugar entre Ariza y Huerta, en torno al 24 de junio de 1280⁵⁰. Desde luego, no tenemos noticia de que se celebrase. En cambio, sí tuvo lugar la campaña contra Granada, aunque el rey no pudo participar en ella como era su intención, debiendo permanecer en Córdoba debido a “*vna dolencia de dolor que ovo en el vn ojo quel ouiera a perder*”⁵¹. La expedición, tan bien preparada, estuvo a punto de concluir en un rotundo desastre, peor que el de Algeciras. En efecto, el maestre de Santiago cayó en una emboscada en Moclín en la que perecieron casi todos los freires de la Orden. Sólo la sangre fría del infante don Sancho, que contuvo un conato de desbandada de la hueste, impidió que la derrota de los santiaguistas acabase en una carnicería general. La *Crónica de Alfonso X* refiere, con evidente delectación la decisión y arrojo del infante:

*“Et el infante don Sancho, quando lo sopo [la derrota del maestre], tomó vna ascona en la mano e subió en un caballo e andudo todo el real et mandó que estudiesen todos quedos”*⁵².

47. Id., *ibid.*

48. 1280, junio, 17. Valladolid. El infante don Sancho confirma sus privilegios y toma bajo su protección al concejo de Fuent Pudia. AM Ampudia. Cit. por A. BALLESTEROS, *Alfonso X*

49. Los diplomas hacen referencia Rodrigo Alfonso, escribano del infante y cogedor de los yantares. Otro diploma sobre el mismo asunto, de 16 de junio. J. L. MARTÍN MARTÍN, *Documentos de los Archivos catedralicio y diocesano de Salamanca. ss. XI-XIII* (Salamanca, 1977), nn. 375 y 376.

50. De fines de 1279 es una carta de Pedro III a Alfonso X proponiendo la celebración de unas vistas entre Ariza y Huerta, para el día de San Juan del año próximo. Cf. A. BALLESTEROS, 910-911.

51. Se trató de un nuevo episodio en la enfermedad del rey provocada por el carcinoma del maxilar superior izquierdo que estaba minando la salud del rey. A este respecto, véase Maricel PRESILLA, “The Image of Death and Political Ideology in the *Cantigas de Santa María*”, en I. Katz and Keller y J. E. Keller (eds), *Studies in the Cantigas de Santa María. Art, Music, and Poetry* (Madison, Wisconsin, 1987), 403-459.

52. CAX, ed. cit., 209.

El desastre ocurrió la víspera de San Juan. Rehecha la hueste, el infante emprendió el camino de Granada, pasando por Moclín, para entrar en la Vega “quemando los panes e talando e derribando quanto fallaua”⁵³. Concluida la tala, “tornóse el infante don Sancho para Jahén. Et dende se fue a Córdoua al rey su padre. Et al rey plógol mucho de cómo el infante don Sancho guiara bien la hueste”⁵⁴. Sancho debió regresar a Córdoba en los primeros días de agosto ya que consta su presencia en la ciudad el día 7 de este mes. En ese día prometió a la Orden de Calatrava entregarle rey Villa Real, con todos sus derechos, cuando fuese rey⁵⁵. Este diploma nos indica, por un lado, el grado de autonomía con la que actuaba el infante, que se atreve a efectuar una donación de este calibre sin consultarlo siquiera con su padre el rey. Posiblemente éste había quedado muy mermado en sus facultades después de su recaída en la enfermedad; y, por otro, está claro que trataba de atraerse a los calatravos para el caso, muy probable, de que tuviese que defender por las armas si fuese necesario sus derechos al trono.

El siguiente punto del Itinerario del rey fue Sevilla, a donde, según la *Crónica*, se encaminó acompañado de todos sus hijos. Consta que la corte había llegado a Sevilla el día 15 de agosto. Según la *Crónica*, el infante se alojó en el convento de San Francisco con sus hermanos⁵⁶.

* * *

Y llegamos a uno de los episodios decisivos en la cadena de hechos que desembocaron en la ruptura entre Alfonso X y su hijo el infante don Sancho. Hasta ahora, ni la *Crónica* ni la documentación permiten afirmar de manera rotunda que las relaciones entre padre e hijo fuesen malas. Tampoco eran del todo buenas, aunque hasta el momento se habían salvado las apariencias. Así, Alfonso elogia el comportamiento de su hijo en la campaña contra Granada; pero, al mismo tiempo, no se recata de desautorizar a alguno de sus colaboradores. Por otra parte, Alfonso X debió en estos meses seguir tratando de lograr algún acuerdo con Francia que permitiese salvar la tradicional amistad dinástica entre ambas coronas y resolver, sin alterar las previsiones sucesorias, el problema de los infantes de la Cerda. El infante don Sancho, por su lado, mantenía un doble juego y trataba de conseguir que su tío Pedro III retuviese en Aragón a los infantes de la Cerda, y, desde luego, actuaba a espaldas de su padre en asuntos que eran de una especial gravedad como el destino de las rentas reales y la concesión de villas de realengo, como Villa Real, a Órdenes Militares. Es evidente que Alfonso estaba más que informado de los manejos de su heredero, lo que provocó, finalmente, su reacción airada.

53. Id., *ibid.*

54. Id., *ibid.*

55. Vid. Registro Documental [67]

56. CAX, ed. cit., 209.

En este contexto hay que insertar el episodio del ajusticiamiento de don Zag de la Maleha, el poderoso y riquísimo almojarife del rey. La *Crónica*, a pesar de su evidente parcialidad por don Sancho, refiere los hechos con claridad:

*“E tenía el rey don Alfonso presos los judíos que fueron recabdadores de las rentas, e era el mayoral dellos don Çag de la Malea. E porque éste ouiera de acorrer para la çerca de Algezira e non acorrió, e los dineros que recabdó los diera al infante don Sancho, que era acá en la tierra, para los dar a la Reyna donna Violante su madre quando la traxo de Aragón a Castilla, non plaziendo al rey su padre, et por fazer el rey don Alfonso pesar al infante don Sancho por este enojo quel fiziera, mandó lleuar a este don Çag de la Malea fasta Sant Françisco, do possaua el infante don Sancho e estauan todos sus hermanos con él, e dende quel leuasen arrastrando fasta el Arenal. E desde el infante don Sancho sopo esto, quisiera sallir a tomarle, mas los que estauan con él non gelo consintieron, pero que fincó en grant querella contra el rey por esta muerte deste judío e que touo que todo gelo fiziera por el seruicio que le fiziera”*⁵⁷.

El gesto inusualmente duro del monarca estaba dirigido no tanto contra el funcionario infiel, sino contra el infante que había ordenado el empleo de un dinero del rey, imprescindible para la buena marcha del cerco de Algeciras, en resolver un problema familiar y, de paso, ganarse a la reina para su causa. También era un gesto de autoridad de cara a la opinión pública, especialmente dirigido contra quienes pensaban que estaba acabado y era incapaz de tomar decisiones por sí mismo. Se trataba también de una seria advertencia al infante para que moderase su forma de actuar y no tomase decisiones de importancia sin contar con su padre el rey.

La ejecución de don Zag debió tener lugar en el otoño de 1280. Ballesteros afirma que ocurrió en el mes de septiembre y aduce como prueba un testimonio documental que, curiosamente, anula, creo, su hipótesis. Se trata de un diploma del rey, en favor de la villa de Peñafiel, dado el 3 de octubre *“por ruego del ynfante Don Sancho, nuestro fijo mayor et heredero”*⁵⁸. En buena lógica y dado que este incidente debió enfriar las relaciones entre padre e hijo, hay que concluir que la muerte de don Zag de la Maleha tuvo lugar después dicha fecha. El 1º de diciembre de 1280 se encontraba el infante en Palencia⁵⁹, y a fines de este año y comienzos de 1281, como veremos, participó al lado de su padre en las negociaciones con Francia

* * *

57. CAX, ed. cit., 209-210. Sobre la prisión de los judíos véase M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y las minorías confesionales de mudéjares y judíos”, en M. RODRÍGUEZ LLOPIS (Ed.), *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa* (Murcia, Consejería de Cultura y Educación, 1997), 86-87. Sobre esta misma cuestión, véase F. J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, vol. I (Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993), 135-137.

58. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 919.

59. Id., *ibid.*, 928.

Los últimos meses de 1280 lo fueron de una intensa actividad diplomática. Desde 1279 la diplomacia pontificia e inglesa trataban de que Alfonso X y Felipe III de Francia llegasen a un acuerdo. Se consiguió la firma de varias treguas para impedir un choque armado entre ambos monarcas. Pero el fondo de la cuestión no era tanto la guerra como la causa que provocaba su amenaza: la sucesión al trono de Castilla y los derechos al mismo de los hijos de don Fernando de la Cerda. Para tratar de conseguir un arreglo definitivo, Alfonso accedió a una entrevista por medio de plenipotenciarios con su pariente francés. Para ello se acercó al norte, desde Burgos. El 25 de diciembre estaba en San Sebastián y el 30 en Bayona de Francia. La *Crónica* conoce muy bien este viaje y lo tratado en las conversaciones entre los diplomáticos franceses y castellanos reunidos en Mont de Marsan: lo más a que Alfonso X estaba dispuesto a ofrecer al infante de la Cerda era el reino de Jaén y 500 libras de renta en “tierras”, todo ello mediante homenaje a don Sancho⁶⁰. La propuesta no satisfizo ni a Francia ni al infante, como muy bien refiere la *Crónica de Alfonso X*:

*“Et quando el infante don Sancho sopo deste pleito que traya el rey don Alfonso su padre pesól. E el rey, cuydó gelo meter a plazer e nunca con él pudo. Et respondiól et dixol que él en su vida era rey et senmor de todo e que non auía por qué dar de lo suyo nada, et después de sus días que él lo cuydaua mantener todo e que non menguase ende ninguna cosa, mas que el aconsejaua que se abiniese con el rey don Pedro de Aragón, que era su vezino et que tenía preso a este don Alfonso, e quel rey de Françia non podría ser contra él en ninguna manera. Et el rey don Alfonso óvose de acoger a este consejo”*⁶¹.

Ni que decir tiene que este intento de acuerdo con Francia tensó aún más las relaciones entre Alfonso X y su hijo. De todas formas, el monarca aceptó el consejo de su heredero y se avino a celebrar las tan anunciadas vistas con el rey de Aragón. Éstas se celebraron en Campillo, entre Ágreda y Tarazona. Aparentemente se trataba de resolver asuntos de frontera, y de eso se hablaría y se llegaría a un acuerdo. Pero el infante deseaba aprovechar las vistas para ganarse definitivamente a su tío Pedro III para su causa consiguiendo de él seguridades de que los infantes de la Cerda iban a seguir a buen recaudo en el castillo de Játiva, aunque ello supusiera actuar a espaldas de su padre. Antes, en Burgos, padre e hijo tuvieron la oportunidad de aliviar la tensión existente entre ambos. El motivo de la estancia del infante en la Ciudad de Castilla, donde sabemos que estaba el día 17 de febrero, eran las bodas de sus hermanos los infantes don Juan con la hija del marqués de Monferrato y de don Pedro con Margarita de Narbona. En esta ocasión el monarca armó caballero a su hijo menor el infante don Jaime, señor de los Cameros⁶².

Concluidas las bodas, Alfonso y Sancho emprenden en camino de Ágreda para verse con el monarca aragonés, según le había aconsejado Sancho en Bayona. El 25 de marzo estaban en la villa soriana y allí el infante, en un gesto para ganarse adeptos a su causa, prometía al maestre de Santiago don Pedro Núñez entregarle cuando fuese

60. Id., *ibid.*, 928-929. CAX, ed. cit., 210-211.

61. CAX, ed. cit., 211.

62. CAX, ed. cit., 212.

rey Val de Ricote, con sus aldeas y alquerías, y, además, Calasparra, Librilla y Alhama, con sus términos y alquerías, hornos, molinos, tiendas y atahonas, con los montazgos y portazgos. Al día siguiente hacía saber a Pedro III de Aragón su voluntad de cederle el castillo de Albarracín si fuere conquistado por él o por los suyos; y, si lo conquistare el rey, a devolverlo cuando comenzase a reinar.

El 27 de marzo, en Campillo, tuvo lugar la firma del tratado de paz que supuso la entrega a Aragón de los castillos del Poyo o Pueyo y Ferrejón, además del término de Pozuelo y el valle de Ayora. También se acordó la ocupación conjunta del reino de Navarra y el reconocimiento de la soberanía castellana sobre el señorío de Santa María de Albarracín. Lo sorprendente del caso es que en este mismo día el infante, por su cuenta y riesgo, añadía a estas concesiones territoriales la villa y castillo de Requena y, al día siguiente, la renuncia a sus derechos al reino de Navarra. A cambio de todo ello en el mismo lugar y día, el rey aragonés prometía al infante toda su ayuda en un tratado de perpetua amistad. Carlos de Ayala ha definido la actitud de Sancho –que evidentemente volvió a actuar a espaldas de su padre, anulando lo acordado oficialmente en Ágreda– de “entreguismo”⁶³. Posiblemente habría que calificarla mejor de traición y de renuncia a ese principio de defensa de la integridad territorial del reino que con tanta decisión defendía frente al proyecto de creación del pequeño principado feudal de Jaén. Todavía el 29 de marzo, estando en Tarazona, Sancho se comprometía a entregar a Pedro III el castillo de Albarracín “*luego que yo regnare*”⁶⁴.

* * *

Concluidas las vistas de Ágreda, el monarca castellano regresó a Toledo, donde pasó casi todo el mes de abril. El 12 de mayo estaba en Córdoba, donde permanecería hasta el mes de agosto. Mientras tanto, el infante, tras una estancia en Valladolid, pasó a Andalucía para ponerse el frente de la hueste. Se documenta su presencia en Córdoba desde el 3 de junio.

Como el año anterior, Sancho llevó a cabo otra terrible y devastadora incursión en la Vega de Granada que obligó a Muhammad II a solicitar una tregua, mediando el compromiso de entregar cada año “*el terçio de quantas rentas auía en parias*”⁶⁵. La *Crónica* da a entender que Alfonso X participó en esta campaña, a pesar de su mala salud⁶⁶. Concluida la incursión, Sancho, que estaba de regreso en Córdoba el 8 de agosto, a petición de los concejos y de los caballeros, convenció al rey de la necesidad de convocar Cortes en Sevilla para tratar “*fecho de la tierra*”, es decir, de la situación general del reino y de la forma de hacer compatibles el cobro de los “pechos derechos” del rey con el respeto de la “*onrra de todos los de so sennorio*”. Logrado este acuerdo, el monarca y los infantes se dirigieron a Sevilla donde estaban ya el 20 de agosto.

63. Carlos de AYALA MARTÍNEZ, “Las paces castellano-aragonesas de Campillo-Ágreda (1281)”, *En la España Medieval*, 5 (1986), 151-168.

64. Vid. infra, Registro Documental [78].

65. CAX, ed. cit., 215.

66. También alude a la presencia del rey en la Vega de Granada Jofré de Loaysa en su Crónica. Cf. *Crónica de los reyes de Castilla*. Edición, traducción y notas de A. García Martínez (Murcia, 1982), 112 [26-27].

El día 26, el infante don Juan comunicaba al concejo de Burgos que su hermano el infante don Sancho había hablado “*agora quando saliemos de la Uega de commo los omes son muy pobres e los pechos grandes*” y que precisamente para tratar de este asunto, el rey había decidido convocar Cortes en Sevilla para el día de San Martín. Concluía tan interesante misiva, que aclara el sentido de esta reunión de Cortes, pidiéndoles que, cuando recibiesen cartas del rey, enviaran a Sevilla sus procuradores⁶⁷. Sancho, por su parte, no permaneció del todo inactivo. El 24 de septiembre estaba en Córdoba quién sabe si tanteando la opinión de las autoridades de la ciudad de cara al futuro.

LAS CORTES DE SEVILLA DE 1281

En el mes de octubre de 1281 tuvieron lugar las Cortes de Sevilla, la última y más dramática de todas las reuniones de Cortes convocadas por Alfonso X. El ambiente estaba más que enrarecido. A pesar de las dos últimas campañas contra Granada, que habían enjugado fracasos y derrotas anteriores, el reino estaba agotado por los servicios y monedas que de manera reiterada y bordeando la legalidad venía exigiendo el rey desde su ida al Imperio en 1274. Cuando el infante don Juan hablaba de pobreza generalizada y de impuestos grandes estaba poniendo, equivocadamente tal vez, en relación dos hechos que la generalidad de la gente percibía como estrechamente relacionados. Las Cortes que el rey convocaba en Sevilla iban a tratar de este problema, pero sólo de manera indirecta para conseguir financiación para la guerra contra Granada sin gravar excesivamente a los pueblos. La *Crónica* lo expresa con claridad al resumir el tenor del discurso regio al inicio de las Cortes:

*“Desque los touo todos ayuntados, fabló con ellos e díxoles la guerra que auían con los moros ... e que auía menester catar manera porque ouiese aver para lo poder acabar, ca fallaua que las sus rentas todas que eran menguadas ... Et que para esto la manera que fallaua en cómo se podía esto mejor mantener e por escusar de non echar pecho ninguno en la tierra, que era fazer dos monedas, vna de plata et otra de cobre por que andasen todas las mercaderías grandes et pequennas ...”*⁶⁸.

Ante esta propuesta y demanda del rey, las Cortes, “*más con temor que con amor*”, no tuvieron más remedio que plegarse a la introducción de un nuevo sistema monetario basado en el bimetalismo, en el que la moneda de vellón quedaba reducida a la condición de moneda fiduciaria, una especie de “papel moneda”⁶⁹. El cronista concluye el relato de las Cortes de Sevilla refiriendo cómo los concejos, sintiéndose *mucho agraviados* por la reforma monetaria anunciada por el monarca, acudieron al infante don Sancho

67. Cf. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 112. Una carta semejante envió al concejo de Burgos don Suero, obispo de Cádiz. Id., *ibid.*, n. 113,

68. CAX, ed. cit., 216.

69. Cf. F. J. HERNÁNDEZ, “*Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII* (Madrid, 1993), clxxxiv. Sobre esta cuestión, ver también Guillermo CASTÁN LANASPA, *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X* (Valladolid, 2000), 60-61.

*“pidiéndole por merçet que se doliese dellos que bien sabía cuántas muertes e cuántos desafueros e cuántos despechamientos auíe fecho el rey su padre en la tierra por que estauan todos despechados dél, et quel pidían por merçet que los anparase e defendiese et que se touiese con ellos porque non fuesen tan desafortados commo eran. E sy non, ellos que non podían estar de catar otra manera porque non pasasen tan mal commo lo passauan con él”*⁷⁰.

Sin relación alguna con las Cortes, pero en un ambiente cargado de tensión, tuvo lugar la famosa entrevista entre Alfonso y Sancho —que sabía de los intentos del rey su padre de llegar a un acuerdo con Francia que resolviese el asunto de los infantes de la Cerda— en la que se produjo la ruptura entre padre e hijo. Al manifestarle Alfonso que, con su consentimiento o sin él, estaba dispuesto a alcanzar un acuerdo con Francia, el infante pronunció aquellas terribles palabras que el cronista pone en su boca:

*“Sennor. Non me fezistes vos, mas fízome Dios et fizo mucho por me fazer, ca mató a vn mi hermano que era mayor que yo e era vuestro heredero destes regnos si él biuiera más que vos. E non lo mató por al syn non porque lo heredase yo después de vuestros días”*⁷¹.

El cronista añade que Sancho, temiéndose que después de esta discusión pudiera perder *“el heredaría de los regnos”*, pidió permiso al rey para irse a Córdoba a negociar una tregua con Granada. Poco después se le unieron sus hermanos los infantes don Juan y don Pedro, quienes *“pusieron pleito con él que se ternían con él contra el rey don Alfonso su padre”*. La *Crónica* concluye este capítulo afirmando que Sancho consiguió la adhesión del concejo de Córdoba⁷².

Las Cortes de Sevilla debieron celebrarse antes de lo previsto ya que sabemos que el 2 de noviembre estaba Sancho en Jaén y allí seguía el 20 de este mismo mes, posiblemente tratando de ganarse a las ciudades de este reino para su causa⁷³. El 27 de diciembre residía en Córdoba. El 1º de febrero de 1282 andaba el infante por Baeza desde donde enviaba a Burgos a Guillén Provincial, su *hombre*, con instrucciones sobre sus proyectos inmediatos pidiéndole que hiciesen lo que él les dijere de su parte⁷⁴.

El 9 de febrero estaba el infante en Toro, aunque otro diploma, emitido por su cancillería, que debió permanecer en Córdoba, le sitúa en esta ciudad el 13 del mismo mes. No deja de tener interés este documento por cuanto registra una merced a favor del almirante Pay Gómez Charino, a quien sin duda había atraído a su bando⁷⁵. El 13 de febrero estaba en Benavente y el 16, en Béjar. Tres días más tarde se documenta su presencia en Toledo, donde prometía al concejo de Miranda de Ebro hablar con su padre para que les respetase sus fueros y privilegios y hasta defenderles si el rey

70. CAX, ed. cit., 219.

71. CAX, ed. cit., 219.

72. Id., *ibid.*, 220.

73. Cf. E. GONZÁLEZ DÍEZ *Colección diplomática de Burgos*, n. 114. La *Crónica* le sitúa en 1282 en Andújar, Úbeda y Jaén. Esta noticia debe corresponder a noviembre de 1281. Cf. CAX, ed. cit., 221.

74. Id., *ibid.*, n. 115.

75. Vid. *infra*, Registro Documental.

quisiere ir “*contra uos o contra estas cosas que son dichas en esta carta*”. Proseguía, pues, el infante alentando el descontento y presentándose como defensor de los pueblos agraviados en sus fueros y en sus libertades. Ese mismo día, otorga a los toledanos un diploma casi del mismo tenor que el anterior, que emite tras haber consultado el caso con su tío el infante don Manuel y con sus hermanos y con los caballeros e hidalgos de Castilla y León y hombres buenos de las villas⁷⁶. Todavía en Toledo –y necesitado de aunar en torno a él a cuantos pudiera– el 22 de febrero se hace cargo como avalista de las deudas contraídas por don Gonzalo Pérez Gudiel con motivo de su provisión como arzobispo toledano.

En las semanas siguientes prosigue con su campaña de captación de partidarios. Así, el 2 y 3 de marzo le vemos en Segovia otorgando privilegios y exenciones a Segovia, Madrid y Haro. El 4 de este mismo mes está en Valladolid; al día siguiente, en León presidiendo una asamblea en la que, junto con sus hermanos los infantes don Pedro y don Juan, los ricos hombres, los maestros de las Órdenes Militares y “*pieça de omnes buenos de los conçeios*”, confirma al concejo, caballeros y hombres del pueblo de León los privilegios que les otorgaron Alfonso IX, Fernando III y los que les dio el rey su padre, “*de los que uos más pagardes*”⁷⁷. Esta frenética campaña política le lleva el 7 de marzo a Ávila donde atiende “*los muchos agravamientos que vos el Cabildo de la Iglesia de Avila me mostrastes*”. El 10 de marzo había pasado a Arévalo donde confirma los fueros de Oviedo y Vitoria. Dos días más tarde, su cancillería, que sigue en Andalucía, emite un inocuo privilegio a favor de las monjas del monasterio de San Clemente de Adaja⁷⁸. El 22 de marzo estaba Sancho en Palencia y allí confirmaba los fueros y privilegios de Logroño. Ese mismo día llegaba a Burgos donde, otra vez en unión de su tío el infante don Manuel y de sus hermanos los infantes don Juan, don Pedro y don Jaime, declaraba, en contra del concejo de Badajoz, la pertenencia a la Orden de Uclés de una serie de lugares en litigio (Zafra, Los Santos y otros). Esta sentencia, tan contraria a los intereses del concejo pacense, explicaría su negativa meses más tarde a seguir el partido del infante⁷⁹. El 26 de marzo estaba en Castrojeriz desde donde remitía instrucciones al concejo de Burgos. El 31 de este mes había llegado a la Ciudad de Castilla, y allí prometía al concejo de Santo Domingo de Silos que solicitaría de su padre el rey que les restituyese en todo su vigor los privilegios y franquezas de que habían gozado en tiempos de Alfonso VIII y Fernando III. El 2 de abril vuelve a confirmar a Oviedo sus fueros y defendía los privilegios de la Iglesia de Burgos frente a los merinos y sayones del rey.

Alfonso X no ignoraba los movimientos del infante ni, menos aún, lo que se avecinaba. Prueba de ello es que había comenzado a adoptar medidas contra los

76. Cf. R. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media. 1101-1494* (Toledo, 1990), n. 35. Vid. Registro Documental [91].

77. Vid. Registro Documental [97].

78. Cf. MHE, II, n. CXCVI y C. LUIS LÓPEZ, *Documentación de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada* (Ávila, 1993), 138.

79. Vid. infra, Registro Documental [106].

partidarios de don Sancho. Está bien documentado el secuestro de los bienes que poseía la Orden de San Juan en Carmona y Almodóvar del Río⁸⁰.

El final de campaña llevó al infante a Valladolid donde estaba el 13 de abril. Mientras llegaban los representantes de los concejos, los abades de monasterios, los obispos y nobles –algunos de ellos recién regresados al reino, como don Lope Díaz de Haro⁸¹–, proseguiría dictando privilegios a favor de monasterios, obispos, Órdenes Militares⁸² y concejos. Había llegado el momento de dar el paso decisivo.

LA ASAMBLEA DE VALLADOLID (20 DE ABRIL DE 1282)

El desencuentro y ruptura entre Alfonso X y su hijo el infante heredero culminó en una magna asamblea –llamada impropriamente “Cortes” por la *Crónica*– en la que se decidió desposeer al monarca de todos sus poderes y rentas, y traspasárselos a don Sancho. El hecho tuvo lugar el 20 de abril. Sin apenas deliberación, el infante don Manuel dictó una sentencia, sin duda ya elaborada, que se nos ha conservado casi en su literalidad en la *Crónica General de España de 1344*, escrita por don Pedro, conde Barcelos:

*“Por quanto el rey don Alfonso mato a don Fadrique su hermano e a don Ximon Ruyz señor de los Cameros e otros muchos fidalgos sin derecho commo non deuia, pierda la justícia. E por que deseredo los fidalgos de Castilla e los de Leon e los çibdadanos e los conçejos, non lo resçiban en las villas nin en las fortalezas e sea deseredado dellas. E por que desaforo los fidalgos, que non cumplan sus cartas nin le respondan con los fueros. E por que despecho la tierra e fizo malas monedas, non le den pechos nin seruiçios nin monedas foreras nin las martiniegas nin otros derechos ningunos de la tierra avnque los demande”*⁸³.

La *Crónica de Alfonso X* refiere en estos términos el acontecimiento:

“Et desque y llegó [el infante don Sancho, a Valladolid], fueron con él juntados todos los de la tierra et los ricos omnes que andauan fuera. Et acordaron todos que se llamase rey el infante don Sancho et que le diesen todos el poder de la tierra. Et él nunca lo quiso consentir que en vida de su padre se llamase él rey de los sus regnos. Et sobre esto ovieron su acuerdo et acordaron quel mandasen dar las fortalezas todas et quel

80. Vid. infra, Registro Documental [112] y [115].

81. CAX, ed. cit., 222.

82. El 15 de abril concedía a la Orden de Calatrava la mitad de los pozos de *argent vivo* de Almadén, que era del arzobispo y cabildo de la catedral de Sevilla, con sus derechos y vasallos. Vid. Registro Documental [117].

83. Cf. Diego CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, “Alfonso X historiador”, en *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución* (Madrid, 1992), 12. Un fragmento publicado por L. F. LINDLEY CINTRA, *Crónica Geral de Espanha*, IV (Lisboa, 1990), 512, reproduce casi literalmente este mismo texto.

diesen la justiça et el aver de la tierra. Et esta sentençia dio el infante don Manuel, hermano del rey don Alfonso”⁸⁴.

Jerónimo Zurita, al relatar lo sucedido en Valladolid, afirma que la idea de nombrarse rey partió del propio infante, y que fueron los reunidos quienes se opusieron a su pretensión⁸⁵. Avala esta opinión el fragmento portugués antes aludido en el que se incorpora a la sentencia este otro punto: “*Et, des este dia en diante, se possa chamar o iffante dō Sancho rey de Castela*”. Y añade que Diego Alfonso, alcalde mayor de Toledo, en nombre de todos los procuradores de los concejos, aprobó la sentencia dictada por don Manuel, pero “*que lhe parecia cousa onesta, se ao iffante aprouvesse, que, en vida de seu padre, nō se chamasse rey, aynda ouvesse todos los direitos e rendas do reyno. O iffante disse que lho agradecia e que assy o entendia de fazer. E, en vida de seu padre, nunca se chamou rey*”. Sea como fuere, lo cierto es que Alfonso fue desposeído de todos sus poderes excepto del título real. En la práctica se había producido una verdadera deposición o, si se prefiere, la inhabilitación del monarca legítimo para seguir gobernando⁸⁶.

No todo fueron unanimidades. Los obispos de Burgos, León y Palencia se desvincularon inmediatamente del acuerdo mediante un acta notarial redactada nada más concluida la asamblea, en el que declararon que se habían sentido coaccionados⁸⁷.

* * *

En los días que siguieron al “conciliábulo” de Valladolid –por utilizar la expresión de A. Ballesteros– la cancillería del infante no dio abasto emitiendo privilegios de todo tipo en favor de quienes tanto le habían arropado y apoyado: a la Iglesia, en primer término, que había bendecido con su presencia masiva el golpe de estado: a las “manadas” (Linehan) de abades asistentes y a los obispos del reino. Por supuesto, también hubo privilegios para todos los concejos que los solicitaron: Cuenca, Miranda, Albelda, Mondragón, Tolosa, Briones, Roa, Villa Real, Oviedo, Ciudad Rodrigo, Talavera, Logroño, Chinchilla, Orihuela y otros. Las Órdenes Militares, que habían sido y eran puntales de la sublevación, tampoco salieron malparadas. La de Calatrava vio realizado su sueño de controlar Villa Real, con Alarcos, y las minas de Almadén⁸⁸, y la de San Juan, con la posesión de las iglesias de su antiguo señorío de Serpa, Moura y Mourão⁸⁹.

84. CAX, ed. cit., 223.

85. “Demás desto, cuanto pudo instó el infante por sí y sus ministros, que le intitulasen de allí adelante rey de Castilla y León y de la Andalucía ...”. J. ZURITA, *Anales de Aragón*. Ed. de Á. Canellas López, vol II (Zaragoza, 1970), 58.

86. En el Archivo de la catedral de Burgos se ha conservado la versión latina de la sentencia. La publica y estudia Magdalena RODRÍGUEZ Gil, “Para un estudio de la Sentencia de deposición de Alfonso X”, en *Revista de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense*, 9 (1985), 103-113.

87. M. RODRÍGUEZ GIL, art. cit.

88. Vid. Registro Documental [155].

89. La posesión de las iglesias –y suponemos que también de la parte correspondiente del diezmo– correspondía a la reina doña Violante y, por ello, sólo se haría efectiva a la muerte de aquella. Cf. Registro Documental [162]

La estancia del infante en Valladolid concluyó hacia el 17 de mayo. Antes había otorgado rentas y señoríos a los nobles que tanto le habían apoyado. La *Crónica de Alfonso X* enumera las villas recibidas por el infante don Manuel: Chinchilla, Jorquera, Almazán, Aspe y Beas⁹⁰. Pero debieron ser muchos más los beneficiados. La documentación registra a uno de ellos, don Esteban Fernández de Castro, adelantado mayor de Galicia, a quien el infante arrendó por tres años el cobro de las tercias de los obispos de Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Coria⁹¹.

La otra gran medida adoptada por los reunidos en Burgos –nostálgicos de la época dorada, según ellos, de Alfonso IX y Fernando III– fue la vuelta al sistema monetario antiguo de los sueldos burgaleses y leoneses, y los *pepiones* o dineros burgaleses y salamanqueses. La primera referencia documental a este cambio la tenemos en un diploma dado por el infante don Sancho en Cuéllar, camino de Toledo, el 19 de mayo de 1282. En él ordenaba al concejo de Burgos que se labrasen en la ciudad burgaleses y pepiones; en León, los leoneses, y en Salamanca, los salamanqueses, con las siguientes equivalencias por maravedí: 7 sueldos y medio de burgaleses, y 15 sueldos de pepiones, al tiempo que ordenaba la destrucción de la moneda *blanquiella de la guerra*, disponiendo que, hasta que estuviese disponible la nueva moneda, 18 dineros de la moneda blanca valiesen 12 dineros nuevos burgaleses⁹². La medida fue impulsada por los nobles, al parecer, en un intento anular toda la obra alfonsi⁹³. Pero una cosa era la política y otra la economía; o, si se prefiere, una era la opinión de los “políticos” y otra la de los técnicos. Sabemos que Burgos –que era, no se olvide, el corazón financiero de Castilla– se resistió a adoptar la nueva moneda hasta el punto de que el 5 de junio, desde Toledo, Sancho debió reiterar la orden de que la labrasen⁹⁴.

Desde finales de mayo, el infante estableció su cuartel general en Toledo, donde permaneció algún tiempo. El 22 de julio casaba con su tía María Alfonso de Meneses, hija del infante don Alfonso de Molina, hermano de Fernando III, a quien la historia conoce como María de Molina⁹⁵. Para entonces la guerra civil se había extendido por todo el reino. Los partidarios del Alfonso X habían creado una serie de frentes a los que el infante, haciendo gala de una actividad frenética, intentó acudir personalmente. Así, el 6 de agosto estaba en Treviño. Este imprevisto viaje al norte, que no recoge la *Crónica*, muy bien pudiera estar en relación con la presencia de don Juan Núñez de Lara en tierras alavesas tratando de sublevarlas contra el infante don Sancho. El cronista conoce que, efectivamente, un tal Martín de Aibar, vasallo del de Lara, entregó la fortaleza a su señor en 1283, pero no registra la inopinada presencia del infante en Treviño, atestiguada por dos diplomas⁹⁶.

90. CAX, ed. cit., 224.

91. Vid. infra, Registro Documental [176].

92. Cf. E. MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 118. También se publica el documento en *MHE*, II, n. 209.

93. G. CASTÁN, ob. cit., 62.

94. Cf. E. MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 120 y 122.

95. Cf. Enrique FLÓREZ, *Reinas Católicas*, vol. II (Madrid, 1761), 512.

96. Vid. Registro Documental nn. [211] y [212].

No debió demorarse mucho don Sancho en Treviño. Es probable que por estos días naciera en Escalona don Juan Manuel, el hijo del infante don Manuel, a quien Sancho apadrinó, según afirma la *Crónica*⁹⁷. La verdad es que no le duraron mucho las celebraciones familiares, ya que el 30 de agosto, si no antes, estaba en Córdoba para organizar la resistencia a las tropas del rey, reforzadas con la ayuda económica y, pronto, militar de Abu Yusuf, el emir de los benimerines. Y es que Alfonso reaccionó apenas tuvo noticia de lo ocurrido en Valladolid. Y, así, a fines de abril emitió privilegios a una serie de concejos del reino de Sevilla tratando de ganárselos para su causa⁹⁸. A comienzos de julio otorgaba a Murcia una amplia serie de exenciones fiscales⁹⁹. El 13 de julio desposeía a la Orden de Santiago de la villa y castillo de Montemolín, argumentando de la siguiente forma:

*“Porque el nuestro linage ganaron Montemolín e su término e lo dieron a la Orden de la Cauallería de Sanctiago, que ellos fizieron por seruiçio de Dios e pora acreçentar su pro e su onra, e porque la Orden nos deuién seruir con quanto en el mundo ouiesen e nos deseruieren errando contra nos como agora fizieron el maestre don Pedro Núñez a qui nos fiziermos tantas merçedes e bienes que los no podriemos poner en carta, e los freyres desta Orden que se acordaron con él, alçándosenos con la nuestra tierra, e fizieron al nuestro linage que se alçase contra nos pora tollernos nuestro poder e nuestro sennorío, no quisiermos que lo nuestro ficasse en ellos, mas que tornase a nos. E porque Montemolín, catando lealdat e derecho, non quisieron obedecer al maestre ni a la Orden sobre dicha por este fecho malo que fizieron, e se mouieron por nos, otorgamos a todos los pobladores de Montemolín e de su término, también a los que agora y son como a los que serán daqui adelante, que sean reales pora siempre iamás e del conceio de Seuilla en cuyo término son, e que nunca tornen en poderío de la Orden sobredicha nin dotra ninguna”*¹⁰⁰

Estando Sancho en Córdoba, le llegó noticia de que Badajoz se había declarado por Alfonso X. En otro de sus frenéticos desplazamientos, el 2 de septiembre estaba acampado en las “*vinnas de Badaioz*”, ya que la ciudad se negó a abrirle sus puertas¹⁰¹. La *Crónica*, perfectamente informada de los acontecimientos afirma que cuando llegó “*a Badajoz non lo quisieron y acoger e tornóse para Mérida*”, sede del maestrazgo leonés de la Orden de Santiago. Y, efectivamente, el 5 de septiembre estaba en Mérida, según lo registra un diploma dirigido al concejo de Burgos¹⁰². Muy pronto le llegaron otras malas noticias, como la de que sus hermanos don Juan y don Pedro andaban revolviendo el reino de León y, sobre todo, que su padre, con las tropas benimerines, se dirigía contra Córdoba, donde había dejado a su mujer doña María Alonso. La gravedad de la situación le aconsejó regresar a Córdoba, y allí estaba el 21 de este agitado mes de septiembre. Por estos mismos días tenía lugar la constitución de la

97. CAX, ed. cit., 225: *Et ouo de yr el infante don Sancho a tornar lo christiano*”.

98. Niebla, Gibralféon, Huelva y Écija, muy cercana a Córdoba, fueron algunos de los concejos privilegiados. Cf. *Diplomatario*, nn. 493-496.

99. J. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, (Murcia, 1963).n. 90.

100. Cf. *Diplomatario*, n. 501.

101. Vid. Registro Documental [214].

102. Cf. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 124.

Hermandad de Castilla en la que se integraron los infantes, ricos hombres, prelados, Ordenes, caballeros y concejos de Castilla, Extremadura, León, Toledo y Galicia, en defensa de los derechos del infante don Sancho y de sus fueros y privilegios¹⁰³.

La estancia del infante en Córdoba debió prolongarse hasta enero de 1283¹⁰⁴. Allí conoció la sentencia pronunciada contra él por su padre el 9 de noviembre de 1282 –en la que, por otra parte, recogía públicamente lo dispuesto en su testamento, otorgado el día anterior–, en la que le maldecía y desheredaba a él y a todos sus descendientes¹⁰⁵. Por lo demás, Alfonso X no se limitaba a ver venir las cosas. Consciente de que uno de los puntales de sus escasos dominios era el reino murciano, en enero de 1283 emitió una larga serie de privilegios a favor del concejo de Murcia de entre los que destacan especialmente dos porque iban dirigidos contra seguidores de don Sancho¹⁰⁶.

El 6 de febrero estaba Sancho en Valladolid. El 22 había llegado a Palencia, donde permaneció hasta bien entrado el mes de marzo¹⁰⁷. Probablemente trataba de seguir de cerca los movimientos de sus hermanos, en especial del infante don Juan¹⁰⁸. El 5 de abril estaba en Burgos de donde le habían llegado noticias de las incursiones de los partidarios de Alfonso X por la Rioja y la zona de los Cameros. El 22 de este mismo mes andaba por Ágreda, que se había declarado por el rey legítimo. El cerco debió durar hasta finales de mayo, ya que allí permanecía aún el 2 de junio¹⁰⁹. El día 6 estaba en Soria. Un mes más tarde, el 8 de julio, le encontramos en Toro, donde estuvo por lo menos hasta el 17 de este mismo mes, pasando, probablemente, a Valladolid, donde se le documenta hasta el 4 de agosto.

De los diplomas se deduce, además de estos movimientos para tratar de hacer frente a amenazas en la frontera de Aragón protagonizadas por su hermano el infante don Jaime, que había vuelto a la obediencia de su padre, y de los nobles adictos a la causa de los infantes de la Cerda (don Juan Núñez de Lara y don Juan Alfonso de Haro), que la gran preocupación de Sancho durante estos meses era impedir que su

103. El 8 de julio se había constituido en Valladolid una primera Hermandad de Castilla sin los concejos. Cf. A. Quintana Prieto, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, n. 375.

104. El 28 de diciembre el infante reconocía que la ayuda que ahora le pagaban los del reino de Castilla en concepto de ayuda, la cual *se coge así cuemo la moneda forera que oganno me diestes*, y que se destinaba a la guerra contra Sevilla, Badajoz y las otras villas y castillos que no seguían su partido, no la exigiría en adelante por fuero. Cf. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 125.

105. Ver el texto latino de la sentencia en J. ZURITA, *Indices rerum ab Aragoniae regibus gestarum ab initiiis regni adn annum MCDX* (Zaragoza, 1578), 171-174. El testamento se publica en *Diplomatario*, n. 518 (mal fechado en 1283).

106. Por el primero de ellos, Alfonso X otorgó al concejo de Murcia la alquería de Alcantarilla, “*que fue de la reyna*” doña Violante, quien –no se olvide– había participado activamente en el golpe de Estado de abril de 1282. Cf. J. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio* (Murcia, 1963), n. 95. El segundo diploma, de la misma fecha 13 de enero, contiene la concesión a Murcia de Molinaseca, Mula y Val de Ricote, que habían sido también el partido de don Sancho. Id., *ibid.*, n. 96.

107. Está documentada la presencia del infante don Sancho en Palencia entre el 22 de febrero y el 17 de marzo de 1283. Un único diploma registra la estancia de Sancho en Segovia el 3 de marzo de este año. El documento es, probablemente, de 1284. Cf. T. DOMINGO PALACIOS, *Documentos del Archivo General de la villa de Madrid*, I (Madrid, 1888), 127-128.

108. Coincide con la información, sin fechar, que facilita la CAX, ed. cit., 231.

109. Cf. CAX, ed. cit., 233. Vid. Registro Documental [251]

bando se disgregase. De hecho, su hermano el infante don Juan acabó abandonándole y yéndose para Sevilla, donde solicitó y obtuvo el perdón paterno¹¹⁰. Llama la atención el amplísimo conjunto de privilegios dados a favor del obispo de Cartagena a quien trató de conservar, lo mismo que a algunos concejos del reino de Murcia, como Orihuela y Mula. También premió los extraordinarios servicios que le prestara su tío el infante don Manuel, a quien, a comienzos de abril, durante su estancia en Burgos, entregó la villa y castillo de Peñafiel¹¹¹. Uno de los nobles favorecidos fue un antiguo protegido de Alfonso X, Velasco Velázquez, juez de Ávila¹¹².

El 8 de agosto estaba en Córdoba, si es que no se trata de un diploma expedido desde la oficina cordobesa de documentos a nombre del infante. Se trata de un extraño y patético diploma por el que se ordena al concejo y a los alcaldes de Sevilla que devolviesen a un tal Antolín Fernández, hidalgo, lo que los cogedores le habían tomado¹¹³. El resto del agitado itinerario de don Sancho durante el verano y otoño de este año sitúa a don Sancho en Burgos (14 de agosto); en Santo Domingo de Silos (16 de septiembre); en Toledo (23 de septiembre), donde hace concesión de la villa de Toro a su mujer doña María¹¹⁴; en Talavera (16 de octubre), aplastando la revuelta de su Arrabal¹¹⁵; en Toledo (23 de octubre), Segovia (2 de noviembre)¹¹⁶ y Palencia (18 de noviembre), en donde, según la *Crónica*, se reunió con sus principales consejeros, entre los que se contaban su tío el infante don Manuel, don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y su hermano don Diego, y para tratar de “*catar alguna manera porque se abeniese con el rey don Alfonso su padre*”¹¹⁷. La decisión de entablar conversaciones con el rey se adoptó en Burgos, según consta por un diploma del infante, dado en Talavera el 16 de octubre, por el que comunica al cabildo de la catedral de León que, estando en Burgos, de acuerdo con sus consejeros y otros muchos, tanto prelados como infanzones, caballeros y hombres buenos de las villas, había decidido buscar “*carrera de amor e de abenencia entre el reymío padre e mí e las villas otras de la tierra*”, para lo cual iba a tener una reunión en Palencia el día de Todos los Santos “*para ueer en qual guisa sea al rey guardado el su derecho e a mí el mío, assí como me lo prometistes, e a uos e a todos los de la tierra todos uestros fueros*”. El tono del lenguaje ha cambiado radicalmente. Se habla, es cierto de salvaguardar los derechos del infante y los fueros de “*todos los de la tierra*”, pero garantizando también al rey sus propios derechos, de los que había sido total e injustamente desposeído en Valladolid al comienzo de la sublevación¹¹⁸.

* * *

110. CAX, ed. cit., 231.

111. 1283, abril, 5. Vid. Registro Documental [250].

112. Vid. Registro Documental [259].

113. Ibid. [263].

114. Ibid. [267].

115. CAX, 236.

116. La estancia de don Sancho en Segovia se documenta por un documento de su mujer doña María a Toro y por la propia CAX, ed. cit., 237.

117. CAX, ed. cit., 237.

118. Publican el documento J. M. RUIZ ASENSIO Y J. A. MARTÍN FUENTES, *Colección Documental de la catedral de León (1269-1300)* (León, 1994), n. 2429. Vid. Registro Documental [268].

A estas alturas, la posición de Sancho comenzaba a ser desesperada. A la presión militar que desde Treviño, Cameros y Albarracín ejercían los partidarios de Alfonso X y de los infantes de la Cerda se añadían las múltiples y nuevas defecciones de nobles que se pasaron al bando del rey. Ya lo habían hecho los infantes don Juan y don Jaime. A ellos se sumaron, entre otros, don Fernán Pérez Ponce, don Nuño Fernández de Valdenebro y don Fernán Fernández de Limia. La pérdida de Mérida a fines de 1283 y la muerte del infante don Manuel en la Navidad del mismo año debilitaron hasta tal punto el bando del infante que éste no tuvo más remedio que iniciar conversaciones con su padre a través de su mujer doña María. Por parte del rey, actuó como mediadora otra extraordinaria mujer, su hija la reina de Portugal doña Beatriz, viuda de Alfonso III y madre del rey D. Dinis.

La *Crónica* traza para estos últimos meses de 1283 un Itinerario de don Sancho que, en defecto de diplomas, hemos de dar por cierto, habida cuenta de lo bien informado que está el cronista acerca de los hechos del infante: Toro, donde reprimió con mano dura un conato, suponemos, de sublevación en favor del rey; Cáceres y Mérida. Desde allí avanzó hacia Sevilla, no sabemos si con la intención de verse con su padre. Pero la noticia de que éste se encontraba en Constantina le hizo retirarse a Guadalcanal. La *Crónica* parece avalar la hipótesis de que padre e hijo habían concertado una entrevista para poner fin a sus diferencias. Pero sus consejeros, que tenían mucho que perder en el caso de que se llegase a un acuerdo que, desde su punto de vista, supondría la rendición del infante, “*non gelo consintieron nin querián que se viesen*”¹¹⁹. Por ello el infante se retiró a Guadalcanal y, desde allí, se vino a Salamanca donde enfermó de gravedad.

El infante pudo recuperarse y, a comienzos de 1284, reemprender su actividad. Los diplomas lo sitúan el 11 de febrero en Soria; el 3 de marzo, en Segovia; en Salamanca, el 8 de marzo y el 26 del mismo mes, en Valladolid. En esta villa le debió llegar la noticia de que el 4 de abril, en Sevilla, había fallecido su padre.

* * *

Lo que sigue ya es otra historia. Muerto Alfonso X, la paz se abrió camino sin dificultad. Todo los seguidores del Rey Sabio –incluidas las ciudades de Sevilla, Murcia y Badajoz que habían sido, hasta el final de su reinado, los principales apoyos y los más fieles partidarios del monarca legítimo– reconocieron unánimes a Sancho como heredero de los reinos de Castilla, León y Andalucía. Se iniciaba, bajo los mejores augurios, el reinado de Sancho IV.

119. *CAX*, ed. cit., 239.

REGISTRO DOCUMENTAL

[1] 1269, agosto, 6.

El infante don Sancho confirma los privilegios de los pedreros y racioneros de la catedral de Santiago de Compostela.

B. AC Santiago, Códice Máximo, f. 280rv.

REG. M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El arzobispo de Santiago, una instancia de poder en la Edad Media : 1150-1400* (La Coruña, 1996), 315.

[2] 1270, abril, 2. Burgos

Capitulaciones matrimoniales entre el infante don Sancho y doña Guillelma, hija de don Gastón, vizconde de Bearne.

B. RAH, CSC, D-9, f. 43.

[3] 1270, octubre, 10. Vitoria

Alfonso X promete arras a doña Guillelma de Moncada, hija de don Gastón, vizconde de Bearne, por su matrimonio con el infante don Sancho.

B. RAH, CSC, M-83, f. 135. Sobre copia de 1276.

[4] 1272, noviembre, 16. Santiago

El infante don Sancho, *alférez de Sancta María et almirant della su confraría de Espanna*, ordena a los que tienen los *celleros* de Layas, Lamisinos de Rapasera y Iumeros que paguen a la Iglesia de Santiago 200 mrs. leoneses *desta moneda que non es embranquida, a cinco soldos por cada uno morauedí*, según dicen los privilegios que dicha Iglesia tiene del rey.

B. AC Santiago, Tumbo B, f. 282r.

PUB. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, V, (Santiago de Compostela, 1898-1902; reimpresión facsímil, Santiago, 1983), 110.- J. TORRES FONTES, "La Orden de Santa María de España", *Miscelánea Medieval Murciana* (en adelante *MMM*), doc. n. I.

[5] 1272, diciembre, 24. Allariz

El infante don Sancho interviene en el pleito entre el monasterio de Melón y Esteban Rodríguez, vecino de Ribadavia, por la posesión de una casal en el coto de Domayo, en Morrazo, que había sido vendido al monasterio y del cual éste no había podido tomar posesión por estar ocupado por Rodrigo Arias. Esteban Rodríguez es condenado a la entrega del casal, al pago de 8 modios de trigo de renta no satisfecha al monasterio en los cuatro años pasados, y al pago de las costas del juicio.

A. AHN, Clero, Melón, carp. 1.451, n. 19.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la Sección de Clero del AHN* (Madrid, 1943), n. 794.

PUB. J. TORRES FONTES, "La Orden de Santa María de España", *MMM*, doc. n. II.

[6] 1276

El infante don Sancho toma bajo su protección al monasterio de Melón.

NOT. AHN, Melón. En carta del infante don Sancho.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales*, n. 800.

[7] 1276, marzo, 6. Valladolid

El infante don Sancho, en nombre de su padre Alfonso X, confirma un privilegio de Fernando III (1233, agosto, 20. Arévalo) autorizando al concejo al concejo de Cadalso de los Vidrios a vender su madera en el mercado de la villa de Escalona.

B. RAH, CSC, M-142, f. 122rv.

[8] 1276, septiembre. 1. Sabugal

El infante don Sancho, titulándose *fijo mayor e heredero*, otorga carta de población.

A. AMo Sancti Spiritus, de Toro.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824.

[9] 1276, noviembre, 14. Valdeorras

El infante don Sancho toma al monasterio de Melón bajo su protección y le confirma en la posesión de la vigésima parte de las rentas del cillero de Castrelo de Veiga, que le había reconocido su padre Alfonso X.

B. AHN, Clero, carp. 1.452, n. 12.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales*, n. 801.

[10] 1276, noviembre, 28. Astorga

El infante don Sancho, a la vista de una carta de su padre confirmando un privilegio de Alfonso IX en virtud del cual éste daba todas las iglesias realengas, hechas o por hacer, del obispado de Astorga al obispo e Iglesia de Astorga, y una sentencia también de su padre sobre la iglesia de Cerecedo de Valdeorras, que era realenga y la tenía embargada Juan Gato, hombre del infante, renuncia a ella por amor del obispo don Melendo, y ordena que nadie se atreva a ir contra esta orden *salvo el derecho que el rey, mio padre, e yo avemos en las otras eglesias rengalengas*.

B. RAH, C2/9.5422, doc. 46, f. 107r-108v.

PUB. J. M. NIETO SORIA, "Algunas consideraciones sobre el Patronato castellano-leonés en los siglos XIII y XIV, *AEM*, 15 (1985), 216.

[11] 1276, diciembre, 8. Astorga

El infante don Sancho otorga un privilegio a la Iglesia de Astorga.

B. AHN, Privilegios de Astorga

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824.

[12] 1277, febrero, 24. Vitoria

Privilegio del infante don Sancho a la catedral de Zamora.

A. AC Zamora

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824.

[13] 1277, marzo, 3. Vitoria

El infante don Sancho, titulándose *fijo mayor et heredero*, toma bajo su protección al convento de predicadores de Benavente.

A. AHN, Sellos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824.

[14] 1277, abril. Burgos

Carta del infante a la catedral de Burgos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824-825.

[15] 1277, agosto, 4. Ochandiano

Carta del infante don Sancho a la catedral de Córdoba.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 824.

[16] 1277, noviembre, 8. Burgos

El infante don Sancho se compromete ante su padre Alfonso X a concluir la obra del monasterio de Caleruega “si alguna cosa aviniere a vos, lo que Dios no quiera, *ante quel monesterio que vos facedes ... fuese acabado*”.

A. AMo Caleruega, c. 4, n. 1.

PUB. J. LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica del obispado de Osma con el catálogo de sus preladados*, III (Madrid, 1788), n. LXXVI.- E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega* (Vergara, 1931), n. 28.

[17] 1277, noviembre, 9. Burgos

El infante don Sancho toma bajo su protección a doña Braida y al monasterio de Santo Domingo de Caleruega.

A. AMo Caleruega, c. 4, n. 2.

PUB. E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática de Caleruega*, n. 29.

[18] 1278, febrero, 6. Burgos

El infante don Sancho ordena al concejo y jueces de Zamora que hagan cumplir un privilegio de Alfonso X (1272, septiembre, 10) por el que se daban validez a las sentencias dadas por los jueces eclesiásticos contra sus vasallos y prohíbe a las autoridades judiciales del concejo entender *otra vegada de las malfetrías* y entreguen a los sentenciados a las autoridades eclesiásticas.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 26rv.

[19] 1278, abril.. Valladolid

Carta del infante don Sancho a la Iglesia de Burgos.

CIT. A. BALLESTEROS, 850.

[20] 1278, mayo, 14. Valladolid

El infante don Sancho contesta a una petición hecha por el concejo de Burgos en relación con las usuras afirmando que este asunto no le compete ya que es fecho del rey. No obstante, reforzando la petición del Papa de que se prohibiesen las usuras, habló con el rey sobre este asunto y éste le respondió que las prohibiría *por guardar la tierra desta fama*. El infante, de acuerdo con los preladados y hombres buenos, ordena al concejo de Burgos que designe dos hombres sin sospecha *deste fecho de osuras* para que se junten con los demás para realizar una pesquisa.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2560.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*, I (Burgos, 1984), n. 57.

[21] 1278, junio, 25. Valladolid

El infante don Sancho reduce la multa impuesta al concejo de Zamora por las *malfetrías* hechas al obispo de Zamora en Manganeses de 14.000 mrs. de la guerra a 6.000 mrs. Ordena que se cumpla la sentencia dada en el mismo asunto virtud de la pesquisa mandada hacer por orden del infante a los alcaldes reales Esteban Pérez y don Vidal. Manda también que se quite el *coto* puesto por el concejo de que los vecinos de la villa no comprasen vino en las villas del obispo y del cabildo.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 20v-21r.

PUB. M. RODRÍGUEZ, *El Tumbo Blanco de la Catedral de Zamora* (Salamanca, 1984), n. 51.

[22] 1278, junio, 26. Valladolid

El infante don Sancho interviene en un pleito y contienda entre el obispo y cabildo de la catedral de Zamora, de una parte, y el concejo y jueces de la ciudad, de otra, a propósito de haber éstos haber destituido y matado a los alcaldes puestos por la Iglesia en el lugar de San Martín de Bamba. Efectuada la pertinente pesquisa por los alcaldes reales Esteban Pérez de Sevilla y don Vidal de Salamanca, el infante ordena que la Iglesia tenga jueces en la aldea sobredicha y en Santa María del Valle; que el obispo y otros eclesiásticos *ayan las escaleras que les fueron cerradas que salian sobre la penna a sus huertas e a sus bodegas*; que el obispo pueda nombrar en Zamora a un juez clérigo para juzgar los pleitos que viniesen ante él, y que los vasallos de la Iglesia no paguen soldada a los jueces del rey en Zamora, como ordenó Gutier Pérez, juez del rey.

B. RAH, Documentos de la Iglesia de Zamora, M-179.

PUB. *Memorial Histórico Español* [en adelante *MHE*], I (Madrid, 1851), I, n. 145.

[23] 1278, julio, 15. Astorga

El infante don Sancho escribe al concejo de Zamora sobre la pesquisa de las usuras.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 856.

[24] 1278, julio, 15. Astorga

El infante don Sancho, a petición de los personeros del concejo y a cambio de un servicio de 10.000 mrs. *de los blancos de la guerra pora fecho de la frontera*, da por quitos a los de Alba de Tormes de la pesquisa sobre las usuras.

A. AM Alba de Tormes, Doc. F 13.

PUB. Á. BARRIOS GARCÍA, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes* (Salamanca, 1982), n. 14.

[25] 1278, julio, 16. Rabanales

El infante don Sancho aprueba la composición hecha por el concejo de Burgos con el abad de San Pedro de Cardeña y don Miguel de Sevilla, *mio iuez*, dando a la ciudad por quita *de fecho de las pesquisas de las vsuras*.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2562.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 60.

[26] 1278, julio, 16. Astorga

El infante don Sancho ordena a los jueces de Zamora que guarden los privilegios y franquezas del obispo, cabildo y clerecía de Zamora.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 22rv.

PUB. M. RODRÍGUEZ, *El Tumbo Blanco*, n. 54.

[27] 1278, julio, 18. Cacabelos

El infante don Sancho reclama al concejo de Burgos en concepto de chancillería por la composición hecha sobre las usuras, 50 mrs. de la moneda *nueva blanca alfonsí*, a razón de siete sueldos e medio el maravedí, y ordena que paguen dicha cantidad a don Miguel, su escribano.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2564.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 61.

[28] 1278, agosto, 6. Caldas del Rey

El infante don Sancho recibe bajo su amparo a los maestros, pedreros y racioneros de la obra de la catedral de Santiago.

A. AC Santiago, carpeta 2.

[29] 1278, agosto, 18. Tuy

El infante don Sancho confirma una carta de su padre (1272, enero, 19. Murcia) ordenando al Adelantado Mayor de Galicia y a sus merinos que no traten mal a los moradores de las tierras pertenecientes a la Iglesia de Mondoñedo.

B. AC Mondoñedo. Inserto en conf. de Pedro I (1352).

REG. E. CAL PARDO, *Catálogo de los documentos medievales escritos en pergamino del Archivo de la Catedral de Mondoñedo* (Mondoñedo, 1990), n. 102.

[30] 1278, octubre, 6. Palenzuela

El infante don Sancho libera al concejo de Burgos del pago de los 300 mrs. de cancillería a que estaba obligado por las cartas del *quitamiento de las vsuras*.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2570.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 71.

[31] 1278, octubre, 6. Valdecañas

El infante don Sancho ordena a los pesquisadores de las usuras que no tomen bienes a vecinos de Burgos por razón de las usuras, ya que la ciudad llegó con él al acuerdo de pagar 60.000 mrs. Manda que sean devueltos los bienes prendados y se deshagan las ventas de bienes y heredades.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2569.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 72.

[32] 1278, octubre, 6. Valdecañas

El infante don Sancho ruega al concejo de Burgos que autorice a su camarero Gonzalo García, con motivo de sus bodas, a meter en la ciudad 50 arrobas de vino, a pesar del ordenamiento de la ciudad prohibiendo la entrada de vino y mosto de fuera de *fasta la nauidad primera que uiene*.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2911.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 73.

[33] 1278, octubre, 10. Olmedo

El infante don Sancho pide al concejo de Burgos que no demanden a su camarero Gonzalo García 300 mrs. de los que el rey su padre *vos demandó prestados*.

A. Arch. Mun. de Burgos, Sección Histórica, n. 2504.

[34] 1278, diciembre, 26. San Esteban

El infante don Sancho sentencia a favor de la Iglesia de Zamora en el pleito traía con el concejo de la ciudad sobre una serie de quejas presentadas por la Iglesia referentes a nombramientos de alcaldes en la villas de la Iglesia y otros asuntos, al tiempo que ordena que el obispo levante el entredicho y las excomuniones puestas. Reitera también lo dispuesto por sentencia del 26 de junio de este mismo año y ordena, entre otras cosas, que el obispo y cabildo tengan un juez en Zamora que juzgue los pleitos con los otros.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 22v-25r.

PUB. Marciano RODRÍGUEZ, *El Tumbo Blanco*, n. 55.

[35] 1279, febrero, 3. Monteagudo

El infante don Sancho ordena al concejo de Benavente que dé solares a los freiles predicadores para construir su monasterio, pagando ellos el precio en que fueren valorados por tres hombres buenos designados por el concejo.

B. AHN, Clero, CARP. 3574, n. 14. Traslado de 1289.

[36] 1279, febrero, 6. Sigüenza¹²⁰

El infante don Sancho ordena al concejo y jueces de Zamora que no impidan hacer *justicia temporal en los malfechores que acaesçienssen en los sus logares* a los jueces de las villas del obispo y del cabildo

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 26rv.

PUB. M. RODRÍGUEZ, *El Tumbo Blanco*, n. 58.

[37] 1279, febrero, 9. Atienza

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que mande pregonar que los recueros que suelen llevar viandas, acudan con ella a Ágreda, conde van a tener lugar las vistas con el rey de Aragón, garantizándoles que no pagarán portazgo por ellas.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2916.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *La monarquía y Burgos durante el reinado de Alfonso X* (Madrid, 1984), n. VII.- E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 78.

120. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, fecha el documento en Atienza el día 8.

[38] 1279, febrero, 24. Ágreda

El infante don Sancho ordena al concejo y jueces de Zamora que no tomen yantares en Bamba, Mayalde y otros lugares de la Iglesia *por razón de juntas*.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 25r.

PUB. M. Rodríguez, *El Tumbo Blanco*, n. 56.

[39] 1279, marzo, 20. Ágreda

El infante don Sancho ordena, entre otras cosas, al concejo y jueces de Zamora que no perciban yantares en los lugares de la Iglesia, y que dejen la administración de justicia en manos de los jueces eclesiásticos.

B. AC Zamora, Tumbo Blanco, f. 25r-26r.

PUB. M. RODRÍGUEZ, *El Tumbo Blanco*, n. 57.

[40] 1279, marzo, 23. Salamanca

El infante don Sancho prohíbe que se tomen u ocupen los *préstamos* del cabildo de la catedral.

A. AC Salamanca, c. 39, leg. 1, n. 126

PUB. J. L. MARTÍN MARTÍN y otros, *Documentos de los Archivos catedralicio y diocesano de Salamanca. ss. XI-XIII* (Salamanca, 1977), n. 365.

[41] 1279, mayo, 3. Toledo

El infante don Sancho ruega a Eduardo I de Inglaterra que reciba y crea a don Jofre de Loaysa *que sabe todo el fecho del rey de Francia et del rey mio padre et de mi commo paso fasta agora*. Le comunica también su intención de casar con una hija del rey de Alimania.

PUB. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 921-922.

[42] 1279, junio, 20. Salamanca

El infante don Sancho confirma a la catedral de Salamanca los veinticinco excusados que tenía por privilegio de los reyes.

A. AC Salamanca, c. 43, leg. 4, n. 20-2.

PUB. J. L. MARTÍN MARTÍN, *Documentos de la catedral de Salamanca*, n. 366.

[43] 1279, junio, 26. Valladolid

El infante don Sancho da sentencia en el pleito entre el concejo y el cabildo de la catedral de Zamora sobre la administración de la justicia en los lugares de señorío del cabildo.

B. RAH, CSC, M-179.

[44] 1279, julio, 5. Segovia

El infante don Sancho, a resultas de la demanda del prior de San Román de Orniya que afirmaba que nunca pagaron yantar, como se prueba por una carta del infante don Fernando que les reconoció este derecho, mandó efectuar una pesquisa a los jueces del rey en Toro con el resultado de que, efectivamente, nunca pagaron yantar. Ordena a los cogedores del yantar en el obispado de Zamora que respeten al citado monasterio su exención.

B. AHN, San Benito de Valladolid.

PUB. Mercedes GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III (Madrid, 1928), n. 234.

[45] 1279, julio, 10. Uceda

El infante don Sancho pide al concejo de Burgos que envíe todas las armas que pueda a Cuenca, eximiendo a los que las traen del pago de portazgo. La razón de esta petición es para hacer frente a don Lope e a don Iohan e a los otros ricos omes que allá son con ellos el mal e el danno que fazen en la tierra.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2610.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 86.

[46] 1279, julio, 10. Uceda

El infante don Sancho sentencia en un pleito entre los concejos de León y de Ardón. Los de este lugar se negaban a pechar con León alegando que tenían privilegios para ello concedidos por el rey Alfonso IX. Los de León respondían que, dado que eran *alfozeros* suyos, debían pechar con los demás. El infante dio la razón al concejo de León y condenó a los de Ardón al pago de 800 mrs. *de la moneda blanca de la primera guerra por costas de todo el pleyto e en su parte de los pecheros que fueron echados por el concejo de León desde el tiempo que les esto fue demandado en juyzio.*

A. AM León, n. 16.

REG. J. A. MARTÍN FUERTES y C. ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León. Catálogo de documentos* (León, 1982), n. 18.

[47] 1279, julio, 27. Sigüenza

El infante don Sancho, a petición de frey Gonzalo, comendador de Cogolludo, ordena que los de Sigüenza devuelvan a los de Cogolludo lo que les tomaron y que en adelante se cumpla una carta del rey por la que mandaba que éstos *pazcan e corten con los de Atienza.*

A. AM Cogolludo.

REG. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava* (Edición electrónica), n. 351.

[48] 1279, agosto, 22. Cuenca

El infante don Sancho ordena a su hombre Vasco Godínez que junto con Esteban Pérez, alcalde del rey y juez en Salamanca, que averigüe si el cabildo de la catedral estaba obligado sólo a dar un yantar y no tres como se les demandaba, y si es así que les respete la costumbre, y que devuelva todo lo que hubiese cobrado de más.

A. AC Salamanca, c. 16, leg. 1, n. 24.

PUB. J. L. MARTÍN MARTÍN, *Documentos de la catedral de Salamanca*, n. 367.

[49] 1279, octubre, 11. Villalpando

El infante don Sancho ordena a don Manrique Gil y a sus merinos que no entren en Ardón, ni exijan a sus vecinos el pago de yantar, y que dejen de amenazarles, ya que son *alfozeros* de León.

A. AM León, c. 1, n. 17.

REG. J. A. MARTÍN FUERTES y C. ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León*, n. 19.

[50] 1279, octubre, 30. Roa

El infante don Sancho ordena a los recaudadores del servicio y medio en la merindad de Burgos con Ubierna que, a pesar de la orden del rey, no vayan a dar cuenta de lo recaudado a Sevilla, que él explicará a su padre el rey que lo hace para que no se menoscabe fecho *desta cogecha*.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2918.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *La monarquía y Burgos*, n. IX.- E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 87.

[51] 1279, octubre, 30. Roa

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que paguen el servicio y medio —*a la quantía de la ayuda tercera*— solicitado por el rey; en caso contrario, los emplaza para que comparezcan ante él en el plazo de nueve días.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2506.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 88.

[52] 1279, octubre, 31. Roa

El infante don Sancho comunica al concejo de Burgos, en respuesta a carta de éste, que no duda de su fidelidad, y levanta el emplazamiento hecho a ciertos vecinos de la ciudad a quienes había mandado acudir a su presencia.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2611.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 89.

[53] 1279, noviembre, 8. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los alcaldes de Burgos que juzguen en los lugares indicados por el rey en sus cartas.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2920.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 91.

[54] 1279, noviembre, 9. Valladolid

El infante don Sancho ordena al merino y a los alcaldes de Burgos que se efectúe una pesquisa sobre los pechos cobrados en los últimos siete años y sobre el cobro y aplicación de las rentas del concejo. Igualmente, que una comisión formada por dos hombres buenos y un escribano reciban estas cuentas y la del *empréstido* de los 160.000 mrs.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2507.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 93.

[55] 1279, noviembre, 9. Valladolid

El infante don Sancho promete al concejo de Burgos interceder ante su padre interceder ante el rey para que en adelante no se cobren los servicios *por cabeça*.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 94.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 94.

[56] 1279, noviembre, 11. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los alcaldes y al merino de Burgos que administren justicia según el fuero en el caso de Antolín Fernández, acusado de la muerte de Pascual Martínez, clérigo del barrio de San Pedro.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2931.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 95.

[57] 1279, noviembre, 17. Valladolid

El infante don Sancho convoca a los representantes del concejo de Burgos para que se reúnan con él y con los otros concejos de Castilla el 1º de diciembre en Salamanca, para tratar allí con él de las cosas que el legado dixo al rey de parte del Papa y otros asuntos.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 162.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 96.

[58] 1279, noviembre, 18. Valladolid

El infante don Sancho ordena que no valga la pesquisa hecha sobre Giralt, que estaba preso acusado de robo a un monedero, ya que el robo fue de día y en la villa, y que por tanto, según el Fuero Real, título de las pesquisas, en tales casos bastaba con dar fiadores.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2922.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 97.

[59] 1279, noviembre, 20. Valladolid

El infante don Sancho confirma al monasterio de Caleruega el privilegio que le otorgara su padre el rey (1270, julio, 28) eximiendo del pago de tributos, menos la moneda, a sus criados y excusados.

A. AMo Caleruega, c. 4, n. 3.

PUB. E. MARTÍNEZ, *Colección diplomática de Caleruega*, n. 32.

[60] 1279, noviembre, 28. Palencia

El infante don Sancho vuelve a ordenar al concejo de Burgos que envíe sus personeros a la reunión convocada en Salamanca para el 1º de diciembre, a fin de tratar de lo que el legado dixo al rey de parte del Papa.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2575.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 98.

[61] 1279, diciembre, 14. Valladolid

El infante don Sancho interviene en un pleito entre el monasterio de Sahagún y don Fernán Pérez Ponce. Según los monjes, se quejaron al rey de que Fernán Pérez les había ocupado por la fuerza sus propiedades en Melgar de Yuso. El rey encomendó al infante don Juan efectuar una pesquisa para determinar lo que había ocupado Fernán Pérez Ponce; pero no la pudo concluir, porque don Johán ouo muy grant priessa de se yr pora el rey, encomendando que la hiciese a Pedro Pérez de Sahagún, quien resolvió a favor del monasterio. Después de esto, estas heredades fueron tomadas a la fuerza por Fernán Álvarez de Villagrat. Por ello, el infante ordena a Juan Martínez y a Martín de Escobar, alcaldes del rey en Mayorga, que sea devueltas al monasterio las heredades que le pertenecían según la pesquisa hecha por Pedro Pérez.

B. AHN, Clero, carp. 919, n. 20. Inserto en la entrega al monasterio de Sahagún de los molinos de Melgar de Yuso (1280, marzo, 12).

PUB. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. V: 1200-1300* (León, 1994), n. 1820.

[62] 1279, diciembre, 27. Salamanca

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que envíe *despensa* y carta de personería a los dos hombres buenos que vinieron a la reunión de Salamanca, convocada para tratar de lo que el obispo de Rieti, legado apostólico, dijo al rey, ya que éste le ha convocado a él en Badajoz, a donde también debían acudir los representantes de los concejos.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2576.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 99.

[63] 1280, abril, 20. Burgos

El infante don Sancho ordena que se cumpla lo dispuesto por su padre el rey tocante a la obligación de monederos, judíos y clérigos de San Felices de contribuir por las heredades pecheras; la obligación de los monederos, los de San Felices, los de la Llana, los judíos y las casas de que el rey dio a la Orden de Santa María de España, de cumplir los acuerdos concejiles y no gozar de derecho de asilo; cumplimiento de la sentencia sobre la entrada de los ganados del monasterio de Las Huelgas y del Hospital Real en los ejidos de la ciudad.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 118.

PUB. J. TORRES FONTES, "La Orden de Santa María de España", *MMM*, doc. n. XII.- E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 103.- M. LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos. 1231-1262* (Burgos, 1985), n. 599.

[64] 1280, abril, 22. Burgos

El infante don Sancho confirma una carta de Alfonso X (1278, junio, 28) por la que concedió a doña Sevilla Enríquez unos casares en Burgos, situados en el Manzanillo, junto a la calle Tenebrosa.

A. AC Burgos, vol. 44, f. 1.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 165.

[65] 1280, junio, 3. Córdoba

El infante don Sancho, por ruego de Pero Pérez de la Llana y de Pero de Forniello, hermanos, ordena al concejo y a los alcaldes de Burgos que guarden los privilegios de los herreros y que les devuelvan los pechos tomados indebidamente.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2686.

[66] 1280, junio, 17. Valladolid

El infante don Sancho confirma sus privilegios y toma bajo su protección al concejo de Fuente Pudia.

A. AM Ampudia.

[67] 1280, agosto, 7. Córdoba

El infante don Sancho concede a la Orden de Calatrava Villa Real, *con todos quantos derechos nos í avemos*, excepto la moneda forera.

B. AHN, Registro de Escrituras de Calatrava linto 1344-C, Registro de Escrituras IV, f. 100.

PUB. *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava* (Madrid, 1761), 144.

[68] 1280, agosto, 8. Córdoba

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que, en cumplimiento del privilegio que su padre les dio cuando les concedió *el fuero del libro*, por el que eximía a los caballeros y escuderos de pechos reales, devuelvan a Antolín Fernández lo que le habían tomado a cuenta del servicio y medio mandado coger por el rey. A mayor abundamiento Alfonso X había ordenado que en este servicio no pagasen *fidalgo ninguno nin cauallero nin escudero*. A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2508.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 104.

[69] 1280, diciembre, 1. Palencia

Privilegio del infante don Sancho a Benavente.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 928.

[70] 1281, febrero, 25. Burgos

El infante don Sancho pone bajo su protección al monasterio de San Andrés de Arroyo.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 933.

[71] 1281, febrero, 27. Burgos

El infante don Sancho confirma el juicio y la sentencia del mismo hecha por don Marín, alcalde del rey en Burgos, y Matheo García de Oña, y don Belmonte de Frías, en el pleito que había entre el monasterio de Oña y el concejo de Frías.

A. AHN, Clero, carp. 294, n. 2.

[72] 1281, marzo, 25. Ágreda

El infante don Sancho promete al maestre de Santiago don Pedro Núñez entregarle cuando sea rey Val de Ricote, con sus aldeas (Negra, Abarán, Ojós, La Rueda de la Losilla y todas sus alquerías), y, además, Calasparra, Librilla y Alhama, con sus términos y alquerías, hornos, molinos, tiendas, atahonas y sus términos, con los montazgos y portazgos y sin reserva alguna. Se incluyen varias condiciones: *Que acojan en estos lugares al infante yrado e pagado cada que yo quisiere*; que hagan por estos castillos guerra y paz. El infante promete despachar el correspondiente privilegio cuando *yo regnare*.

A. AHN, OO.MM., Uclés, c. 293, n. 1.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV* (Murcia, 1977), n. 1.

[73] 1281, marzo, 25. Ágreda

El infante don Sancho promete entregar a la Orden de Calatrava, cuando fuese rey, Villa Real, con todos su términos, y la mitad de los pozos de *argent vivo* de Almadén, que el arzobispo de Sevilla tiene por el rey.

B. AHN, OO.MM., Calatrava libro 1344-C, Registro IV, f. 101.

C. RAH, CSC, I-40, f. 246.

[74] 1281, marzo, 26. Agreda

El infante don Sancho se compromete a entregar a Pedro III de Aragón el castillo de Albarracín si fuere conquistado por él o por los suyos; si lo conquistare su padre el rey, se obliga a devolverlo cuando comenzare a reinar.

A. ACA, Pergaminos de Pedro II, n. 246.

PUB. *MHE* (Madrid, 1851), II, n. 181.

[75] 1281, marzo, 27. Campillo

El infante don Sancho promete entregar a Pedro III los castillo del Poyo y Ferrejón, además del término de Pozuelo y el valle de Ayora, con todos sus castillos.

A. ACA, Pergaminos de Pedro II, n. 247. B. ACA, Jaime I, Reg. 47, f. 106v.

PUB. *MHE*, II, n. 185 (sobre A).- A. BEJARANO RUBIO, "La frontera del reino de Murcia en la política castellano-aragonesa del siglo XIII", *Miscelánea Medieval Murciana* [en adelante *MMM*], XIII (1986), 153 (sobre B).

[76] 1281, marzo, 27. Campillo

El infante don Sancho promete entregar a Pedro III la villa y castillo de Requena, con todos sus términos.

B. ACA, Jaime I, Reg. 47, f. 106v.

PUB. A. BEJARANO RUBIO, "La frontera del reino de Murcia", 154. ID.

[77] 1281, marzo, 28. Ágreda

El infante don Sancho renuncia a sus derechos al reino de Navarra y se compromete ayudar a Pedro III a conquistarlo.

A. ACA, Pergaminos de Pedro II, n. 243.

PUB. *MHE*, II, n. 186.

[78] 1281, marzo, 29. Tarazona

El infante don Sancho promete a Pedro III entregarle el castillo de Albarracín *luego que yo regnare*.

A. ACA, Pergaminos de Pedro II, n. 249.

PUB. *MHE*, II, n. 187.

[79] 1281, abril, 19. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los merinos del obispado de Burgos que respeten al obispo e Iglesia la exención que tienen sus vasallos del pago de fonsado y fonsadera.

A. AC Burgos, vol. 2, 2, n. 13.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la catedral de Burgos. 1254-1293* (Burgos, 1984), n. 172.

[80] 1281, junio, 3. Córdoba

El infante don Sancho confirma un privilegio de Alfonso VII a los herreros de Burgos por el que les eximía del pago de pechos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 941.

[81] 1281, agosto, 8. Córdoba

El infante don Sancho concede a Jucef Asehe, judío de Córdoba, unas casas que fueron de Mosé de Argote.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 945.

[82] 1281, septiembre, 24. Córdoba

Carta del infante don Sancho a Toledo.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 954.

[83] 1281, noviembre, 2. Jaén

El infante don Sancho comunica al concejo de Burgos que ha eximido como monedero a Miguel, vecino de la villa. Ordena que se le respeten las exenciones de los monederos.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2473.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 114.

[84] 1281, noviembre, 20. Jaén

Carta del infante don Sancho a Úbeda.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 955.

[85] 1281, diciembre, 27. Córdoba

El infante don Sancho autoriza a la Iglesia de Córdoba a tomar uno de los caleros de la villa para hacer cal para obra de la catedral, eximiéndole del pago de pecho y facendera.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 955.

[86] 1282, febrero, 1. Baeza

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que den crédito a Guillén Provincial, su hombre, y hagan lo que él de su parte les dijere.

A. AM. Burgos, Sección Histórica, n. 2926.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 115.

[87] 1282, febrero, 9. Córdoba

El infante don Sancho ordena que se respeten y guarden los privilegios del concejo de Toro.

B. BN, Ms. 712, f. 357v.

C. RAH, CSC, O-16, f. 429v-430.

[88] 1282, febrero, 13. Córdoba

El infante don Sancho concede a Pay Gómez, almirante mayor de la mar, los derechos que poseía en la aldea de Rego, exceptuadas justicia y moneda.

B. A Orden de San Juan. Londres. Libro de Privilegios, f. 139.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ (Ed.), *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla. Siglos XII-XV* (Madrid, 1995), n. 358.

[89] 1282, febrero, 16. Béjar

El infante don Sancho confirma al concejo de Béjar todos los privilegios otorgados por Alfonso VIII y de Fernando III, y aquéllos otorgados por su padre *de los que uos más pagáredes*.

A. AM Béjar, Sec. 1ª, leg. 1, n. 8.

PUB. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Documentos lingüísticos de España. I. Castilla* (Madrid, 1919), n. 329.- A. BARRIOS y A. MARTÍN EXPÓSITO, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de Béjar y Candelario* (Salamanca, 1986), n. 15.

[90] 1282, febrero, 19. Toledo

El infante don Sancho promete al concejo de Miranda hablar con su padre para que les otorgue *todos los uestros fueros e todos los buenos usos* y todas las buenas costumbres e *todos los priuilegios e todas las franquezas e las libertades* que tuvieron en tiempos de Alfonso VIII y de Fernando III. Les promete, además, defenderles si el rey quisiere ir contra uos o contra estas cosas que son dichas en esta carta.

A. AM Miranda de Ebro, Sign. C, leg. II-24.

PUB. F. CANTERA BURGOS, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumento de la Provincia de Burgos*, 65 (1938), 148-149.

[91] 1282, febrero, 20. Toledo

El infante don Sancho, teniendo en cuenta los muchos *agrauamientos* que los alcaldes, alguacil, caballeros y hombres buenos de Toledo recibían en sus fueros, privilegios, costumbres, libertades y donadíos, tras consultar con su tío el infante don Manuel y con sus hermanos y caballeros hidalgos de Castilla y León, y hombres buenos de las villas, promete pedir al rey su padre que otorgue y confirme las buenas costumbres y todos los privilegios que tuvieron en tiempos de Alfonso VIII y Fernando III y los que el mismo rey otorgó *de los que sodes más pagados*. Promete defender a los toledanos incluso contra el rey.

A. AM Toledo, c. 10, leg. 3, n. 8.

PUB. R. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media. 1101-1494* (Toledo, 1990), n. 35.

[92] 1282, febrero, 22. Toledo

El infante don Sancho asegura y avala a don Gonzalo Pérez Gudiel, arzobispo de Toledo, por las deudas que contrajo con motivo de su provisión como arzobispo toledano.

A. AC Toledo, A.7.G.I.6.

PUB. J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder. 1252-1312*, II (Madrid, 1983, ed. policopiada), II, n. 252.

[93] 1282, marzo, 2. Segovia

El infante don Sancho promete a Segovia confirmarle sus buenos usos, fueros y privilegios.

B. RAH, CSC, M-97, f. 112.

[94] 1282, marzo, 3. Segovia

El infante don Sancho exime de moneda forera a los caballeros de Madrid.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 961.

[95] 1282, marzo, 3. Segovia

Carta del infante don Sancho a la villa de Haro.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 961.

[96] 1282, marzo, 4. Valladolid

Carta del infante don Sancho al convento de San Pablo de Valladolid.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 961.

[97] 1282, marzo, 5. León

El infante don Sancho, con acuerdo de sus hermanos los infantes don Pedro y don Juan, y de los ricos hombres, maestros de las Ordenes y *con pieça de omnes buenos de los conçeios*, confirma al concejo, caballeros y hombres del pueblo de León los privilegios que les otorgaron Alfonso IX, Fernando III y los que les dio el rey su padre, *de los que uos más pagardes*.

A. AM León, c. 1, n. 19.

REG. J. A. MARTÍN FUERTES / C. ÁLVAREZ, *Archivo histórico municipal de León*, n. 20.

[98] 1282, marzo, 6. Ávila

El infante don Sancho confirma una carta de Alfonso X sobre los derechos a cazar y cortar leña otorgada a los caballeros de Madrid.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 961.

[99] 1282, marzo, 7. Avila

El infante don Sancho, a la vista de *los muchos agravamientos que vos el Cabildo de la Iglesia de Avila me mostrastes*, promete pedir al rey que se le guarden todos sus privilegios y libertades, tal como los tuvieron en tiempos de Alfonso VIII y de Fernando III, y que se guarden aquellos dados por Alfonso X, *de los que vos más pagáredes*. Promete defenderles frente a la saña del rey.

A. AHN, Clero, Pergaminos, c. 21, n. 1.

[100] 1282, marzo, 10. Arévalo

El infante don Sancho confirma al concejo de Oviedo todos sus buenos fueros y privilegios otorgados por Fernando III y Alfonso VIII, y aquéllos que les concediera su padre Alfonso X, *de los que mas vos pagardes*, y se compromete a defenderles aunque fuese contra el rey su padre.

A. AM Oviedo, t. 2º, n. 1. B. RAH, Colec. Martínez Marina, VIII.

PUB. *MHE*, II, n. CXCIV (sobre B).- C. MIGUEL VIGIL, *Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo* (Oviedo, 1889; reed. facsímil por J. I. Ruiz de la Peña, Oviedo, 1991), n. XLIV.

[101] 1282, marzo, 10. Arévalo

El infante don Sancho, tras consultar con los infantes don Manuel, don Pedro, don Juan y con los obispos, maestros y ricos hombres, garantiza los buenos fueros al concejo de Vitoria y jura defenderlos incluso ante su padre.

A. AM Vitoria. Sección 8ª, leg. 6ª.

[102] 1282, marzo, 12. Sevilla (*sic*)¹²¹

El infante don Sancho confirma a las monjas del monasterio de San Clemente de Adaja, la donación que el concejo de Ávila le había hecho meses antes (1281, octubre, 6) de las heredades de Surores, San Cristóbal e Hija de Dios, el lugar de La Figuera, con su iglesia, diezmos y primicias y 20 pares de bueyes *aliñados para arar e trillar*, cuyos términos se señalan

B. RAH, Colec. Conde de Mora, XXIII, O 23.

PUB. MHE, II, n. CXCVI (según B).- C. LUIS LÓPEZ, *Documentación de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada* (Ávila, 1993), 138.

[103] 1282, marzo, 12. Burgos

El infante don Sancho exime a los merinos, mayordomos y caseros del obispo de León del pago de pechos reales.

B. AC León, Códice 40, f. 121r.

PUB. J. M. RUIZ ASENCIO/J. A. MARTÍN FUENTES, *Colección documental de la catedral de León (1269-1300)* (León, 1994), n. 2415.

[104] 1282, marzo, 21. Palencia

El infante don Sancho da sentencia en el pleito existente entre el concejo y el obispo de Palencia.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 962.

[105] 1282, marzo, 22. Palencia

El infante don Sancho promete respetar los buenos fueros al concejo de Logroño y jura defenderlos incluso ante su padre.

B. BN, Ms. D. 63. Colec. Hergueta.

[106] 1282, marzo, 22. Burgos

El infante don Sancho interviene en un pleito entre la Orden de Uclés, de un lado, y el concejo de Badajoz y los que poseían heredades en Zafra, Los Santos, La Solana, Aldea de los Caballeros, las casas que fueron de Pedro Miguel, la Pajotilla, las casas que fueron de Pedro Fernández y doña Gila, la aldea del Carazo, de otro. La Orden afirmaba que todos estos lugares eran suyos y se los tenían robados. El infante, consultado el caso con su tío el infante don Manuel y sus hermanos los infantes don Pedro, don Juan y don Jaime, y con todos los obispos y ricos hombres que estaban con él, ordena que la Orden tenga libres y quitas Zafra, Los Santos y todo lo demás.

A. AHN, OO.MM. Uclés, c. 372, n. 3.

REG. C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media: catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional* (Madrid, 1961), n. 490.

[107] 1282, marzo, 24. Valladolid

El infante don Sancho confirma a la Universidad de Salamanca todos los privilegios otorgados por su padre.

REG. C. M. AJO, *Historia de la Universidad de Salamanca*, VI, n. 6724. Inserto en conf. de Enrique III (1400).

121. Debe decir Burgos.

[108] 1282, marzo, 26. Castrojeriz

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que hagan lo que de su parte les dirán Pedro Bonifaz y Velasco Godínez, sus enviados.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2927.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 116.

[109] 1282, marzo, 31. Burgos

El infante don Sancho promete al concejo de Santo Domingo de Silos que solicitará de su padre el rey la restitución de todos los privilegios y franquezas de que gozaba en tiempos de Alfonso VIII y Fernando III.

B. AD Frías. Inserto en conf. de Alfonso XI (1345).

PUB. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos. 954-1254* (Burgos 1988), n. 265.

[110] 1282, abril, 2. Burgos

El infante don Sancho vuelve a confirmar al concejo de Oviedo todos sus buenos fueros y privilegios otorgados por Fernando III y Alfonso VIII, y aquéllos que les concediera su padre Alfonso X, *de los que mas vos pagardes*, y se compromete a defenderles aunque fuese contra el rey su padre.

A. AM Oviedo, t. 2º, n. 2.

PUB. C. MIGUEL VIGIEL, *Colección histórica-diplomática*, n. XLV.

[111] 1282, abril, 2. Burgos

El infante don Sancho, en cumplimiento de los privilegios que tiene la Iglesia de Burgos, prohíbe que los merinos y sayones entren en sus casas, villas y lugares demandando yantar, prendas u *omezillos*, y haciendo justicia.

A. AC Burgos, vol. 5, 2, n. 17.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 171.

[112] 1282, abril, 4. Burgos

El infante don Sancho ordena al concejo de Carmona que restituya a la Orden de San Juan ciertos bienes que le habían sido confiscados por orden de Alfonso X.

B. A Orden de San Juan. Londres. Libro de Privilegios, f. 344v-345.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan*, n. 359.

[113] 1282, abril, 6. Burgos

Carta del infante don Sancho a la catedral de Burgos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 963.

[114] 1282, abril, 7. Burgos

Carta del infante don Sancho a la catedral de Burgos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 963.

[115] 1282, abril, 13. Valladolid

El infante don Sancho ordena al concejo de Almodóvar [del Río] que restituya a la Orden de San Juan ciertos bienes que le habían sido confiscados por orden de Alfonso X.

B. A Orden de San Juan. Londres. Libro de Privilegios, f. 265v-266r.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan*, n. 360.

[116] 1282, abril, 15. Valladolid

El infante don Sancho confirma al monasterio de Moreruela los privilegios de Alfonso VIII y Fernando III, que habían sido confirmados por su padre Alfonso X, por los que se excusaba al monasterio, a sus granjas, a sus casas y vasallos *de pecho et pedido et de lauor de castelo et de toda fazendera et de toda cosa que pertenesca a pecho del rey*.

A. AHN, Santa María de Moreruela, c. 243.

[117] 1282, abril, 15. Valladolid

El infante don Sancho concede a la Orden de Calatrava la mitad de los pozos de *argent vivo* de Almadén, que fue del arzobispo y cabildo de la catedral de Sevilla, con sus derechos y vasallos. Retiene la justicia, moneda forera y yantar.

A. AHN, OO. MM., Calatrava, carp. 425, n. 129.

REG. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava*, n. 360.

[118] 1282, abril, 18. Valladolid

Privilegio del infante don Sancho al monasterio de Sahagún.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 967.

[119] 1281, abril, 19. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los merinos del obispado de Burgos que respeten al obispo e Iglesia la exención que tienen sus vasallos del pago de fonsado y fonsadera.

A. AC Burgos, vol. 2, 2, n. 13.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 172.

[120] 1282, abril, 20. Valladolid

Carta del infante don Sancho al monasterio de San Pedro de la Espina.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[121] 1282, abril, 20. Valladolid

El infante don Sancho, a petición de los abades de los benedictinos, cistercienses y premostratenses, ordena que cuando viniese a la tierra un adelantado o merino mayor *nuevamente* no les solicite acémilas o mulas ni vasos ni *preçio por ello*.

B. AHN, Clero, c. 3431, n. 2. Inserto en conf. de Alfonso XI.

[122] 1282, abril, 20. Valladolid

El infante don Sancho confirma al obispo de Palencia un privilegio de Alfonso VIII (1195) por el cual se ordenaba que los vecinos de la ciudad acudiesen al tribunal del obispo, al tiempo que se reconocía a éste la facultad de nombrar sus propios alcaldes.

A. AC Palencia, 3-2-30.

REG. J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones monarquía-episcopado*, II, n. 257.- J. SAN MARTÍN, Catálogo del AC Palencia, n. 329.

[123] 1282, abril, 20. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de San Vicente de la Barquera los fueros, usos y costumbres que tienen desde tiempos de su bisabuelo don Alfonso.

A. AM San Vicente de la Barquera.

[124] 1282, abril, 21. Valladolid

El infante don Sancho manda a los arrendadores de las salinas de Fuente del Manzano y las otras en términos de Cuenca que paguen al cabildo de los canónigos de Cuenca los maravedíes y los otros derechos en la forma ordenada en las cartas que les concedieron Fernando III y Alfonso X.

A. AC Cuenca.

[125] 1282, abril, 21. Valladolid

El infante don Sancho exime a todos los monasterios de las Ordenes de San Benito, del Císter y de los Premonstratenses de pagar a los adelantados y a sus merinos *mulas e vasos de plata ... quando van a la tierra nuevamente.*

A₁. AMo Silos, A-II, 21.

A₂. AHN, Clero, carp. 1660, 18 (Santa María de Aguilar).

PUB. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 267.

[126] 1282, abril, 21. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los arrendadores de las salinas de la Fuente del Manzano y otras de Cuenca que paguen a la Iglesia los maravedíes que Fernando III y su padre el rey le habían reconocido y otorgado en dicha renta.

A. AC Cuenca, c. 1, leg. 4, n. 38.

[127] 1282, abril, 22. Valladolid

El infante don Sancho ordena al concejo de Cuenca que respete los privilegios que el obispo y el cabildo tenían de los reyes Alfonso VIII y Fernando III.

A. AC Cuenca, E-10.

[128] 1282, abril, 24. Valladolid

El infante don Sancho confirma a los escolares de Salamanca todos los privilegios otorgados por Alfonso IX, Fernando III y su padre Alfonso X.

A. A Universidad de Salamanca

PUB. J. M^a de ONÍS, "Documentos reales del Archivo Universitario de Salamanca, *Memorias de la Universidad de Salamanca*, n. 9.

[129] 1282, abril, 25. Valladolid

El infante don Sancho ordena que se devuelvan al concejo de Cuenca las aldeas de Viana, Azañón, Uña, Valdecabras y los demás lugares que fueron suyos en tiempos de Alfonso VIII y Fernando III. Respecto a Valdecabras ordena que *non desapoderedes al omne que la tiene por el infante don Manuel* y que no se haga nada hasta que él mismo venga a la tierra.

A. AM Cuenca, leg. 1, exp. 15.

PUB. F. A. CHACÓN MONEDERO, *Colección diplomática del concejo de Cuenca. 1190-1417* (Cuenca, 1999), n. 22.

[130] 1282, abril, 25. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los concejos, alcaldes, jurados y cogedores de pechos en el obispado de Calahorra que respeten al obispo y cabildo, así como al de Santo Domingo de la Calzada, sus privilegios y franquezas.

A. AC Calahorra, n. 400.

PUB. J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones monarquía-episcopado*, II, n. 261.

[131] 1282, abril, 25. Valladolid

El infante don Sancho ordena que se guarden los privilegios concedidos al monasterio de Celanova.

A. AHN, Clero, Sec. Sellos, c. 52, n. 12.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales*, n. 815.

[132] 1282, abril, 25. Valladolid

El infante don Sancho confirma al monasterio de Santa María de la Vega todos sus privilegios.

B. AHN, Santa María de la Vega (Saldaña). Inserta en conf. de Alfonso XI.

[133] 1282, abril, 26. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los concejos del obispado de Cuenca que devuelvan los heredamientos que hubiesen usurpado al obispo, cabildo y clérigos. En lo referente a los juicios con clérigos en razón de heredades y de otras cosas, dispone que se actúe como en tiempos de Alfonso VIII y Fernando III.

A. AC Cuenca, E-12, n. 41.

[134] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Miranda todos sus buenos fueros y privilegios.

A. AM Miranda. Sign. C, Leg. II-7.

PUB. F. CANTERA BURGOS, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Burgos*, 65 (1938), 149-150.

[135] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Albelda todos sus buenos fueros y privilegios.

A. AC Logroño. Colegiata de Albelda, nº72.

[136] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al abad de Sahagún todos los privilegios otorgados al monasterio y a sus vasallos por el rey su padre y por los reyes anteriores.

A. AHN, Clero, carp. 919, n. 24.

PUB. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática de Sahagún*, n. 1827.

[137] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma a Mondragón todos sus fueros y privilegios.

A. AM Mondragón.

PUB. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)* (San Sebastián, 1991), n. 40.- M. A. CRESPO RICO y otros, *Colección documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo I (1260-1400)* (San Sebastián, 1992), n. 6.

[138] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Tolosa todos sus fueros y privilegios.

A. AM Tolosa, Sec. B, neg. 1, lib. 1, exp. 1.

PUB. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Colección de documentos*, n. 41.

[139] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Briones todos sus buenos fueros y privilegios.

B. RAH, Colec. Conde de Mora, IV, f. 216.

PUB. MHE, II, n. 119.

[140] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Roa sus privilegios y se compromete a guardarlos.

A. AM Roa.

PUB. J. LOPERRÁEZ, *Descripción histórica*, III, n. LXXX.

[141] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Toro sus privilegios y se compromete a guardarlos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[142] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Cuenca sus privilegios y se compromete a guardarlos.

B. AM Cuenca, leg. 17, exp. 1..

PUB. F. A. CHACÓN, *Colección diplomática de Cuenca*, n. 23.

[143] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Ampudia sus privilegios y se compromete a guardarlos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[144] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Nájera sus privilegios y se compromete a guardarlos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[145] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Belorado sus privilegios y se compromete a guardarlos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[146] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Navarrete sus privilegios y se compromete a guardarlos.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[147] 1282, abril, 28. Valladolid

El infante don Sancho confirma a Villa Real todos los privilegios otorgados por su padre Alfonso X.

A. AM Ciudad Real, n. 10.

REG. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava*, n. 361.

[148] 1282, abril, 29. Valladolid

El infante don Sancho concede a la Orden de Santiago el castillo de Castel, que está entre Quesada y Vesca, a cambio de Librilla, que la tomó para darla a los hijos de Fernán Vicente.

A. AHN, Uclés, carp. 311, n. 14.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 2.

[149] 1282, mayo, 1. Valladolid

El infante don Sancho ordena que los merinos del rey no tomen yantar a los que viven de Nora a Nora, sino que den, como los de la villa, un yantar al año al rey.

A. AM Oviedo, t. 2º, n. 18.

B. RAH, Colec. Martínez Marina, VIII.

PUB. MHE, II, n. 200 (sobre B).- C. MIGUEL VIGIL, *Colección Diplomática*, n. XLVI.

[150] 1292, mayo, 1. Valladolid

El infante don Sancho confirma sus privilegios al concejo de Cavarrubias.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 970.

[151] 1282, mayo, 1. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los concejos, alcaldes y merinos del obispado de Burgos que obliguen a los judíos a dar el diezmo de las heredades y rentas que poseyeran.

A. AC Burgos, vol. 48, n. 45.

PUB. F. CANTERA BURGOS, "La judería de Burgos", 67-68.

[152] 1282, mayo, 2. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los alcaldes y merinos del obispado de Burgos que obliguen a los judíos que poseen heredades en dicho obispado a pagar el diezmo a la Iglesia.

A. AC Burgos, vol. 48, f. 45.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 174.

[153] 1282, mayo, 2. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los alcaldes de Burgos que libren los pleitos cada día en un lugar y sin demoras, tal como lo había ordenado por otra carta.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2928.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 117.

[154] 1282, mayo, 3. Valladolid

El infante don Sancho ordena que se devuelvan a la Iglesia de Santiago el señorío de la tierra y *celleros* de Santiago, tanto en Galicia, como en León y la tierra de Campos, así como la pertiguería de Santiago y una serie de castillos. Revoca todas las enajenaciones efectuadas por el rey y todas las cartas dadas a la ciudad de Santiago y a las otras villas del arzobispado y a otros hombres, en daño de la Iglesia, desde la muerte de don Juan Arias hasta aquí.

B. AC Santiago, Tombo B, f. 6rv.

PUB. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, V, 112-113, y *Fueros Municipales de Santiago y de su Tierra* (Madrid, 1975; reed.), 389.

[155] 1282, mayo, 3. Valladolid

El infante don Sancho concede a la Orden de Calatrava la mitad de los pozos de *argent vivo* de Almadén, que tenían el arzobispo y cabildo de la catedral de Sevilla, y el señorío y derechos sobre el lugar, reteniendo la mayoría de justicia, la moneda forera y yantar.

A. AHN, OO. MM., Calatrava, carp. 425, n. 130.

REG. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava*, n. 362.

[156] 1282, mayo, 3. Valladolid

El infante don Sancho concede a la Orden de Calatrava Villa Real con Alarcos y todas sus aldeas, vasallos, derechos, hornos, baños, tiendas, portazgos, montazgos, molinos y términos. Retiene la mayoría de justicia, moneda forera y yantar.

B. AHN, OO. MM., Calatrava, Registro, IV, 1344c, f. 108.

REG. E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Documentos de la Orden de Calatrava*, n. 363.

[157] 1282, mayo, 4. Valladolid

El infante don Sancho confirma al obispo e Iglesia de Burgos todos los privilegios concedidos por los reyes Sancho II, Alfonso VI, Alfonso VII y los demás reyes *onde yo uengo*.

A. AC Burgos, vol. 17, f. 429.

PUB. F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 175.

[158] 1282, mayo, 4. Valladolid

El infante don Sancho, a ruego de su madre la reina doña Violante, recibe bajo su guarda y encomienda a todos los frailes predicadores de Castilla y León.

A. AHN, Clero, Dominicos de San Pablo de Valladolid, c. 17, n. 3.

[159] 1282, mayo, 4. Valladolid

El infante don Sancho, a petición del cabildo de la catedral de León, confirma la costumbre de que fuese un hombre bueno nombrado por la Iglesia el que se encargara de cobrar el dinero que los clérigos, las Ordenes y los vasallos de la Iglesia estaban obligados a dar para la labor de los muros de la ciudad.

B. AC León, n. 1610. Testimonio notarial de 12 de marzo de 1286.

PUB. H. FLÓREZ, *España Sagrada*, XXXV, 449.- J. M. RUIZ ASENCIO/J. A. MARTÍN FUENTES, *Colección documental de la catedral de León*, vol. IX, n. 2415.

- [160] 1282, mayo, 4. Valladolid
El infante don Sancho toma bajo su protección al monasterio de San Andrés de Arroyo.
CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 972.
- [161] 1282, mayo, 5. Valladolid
El infante don Sancho se compromete a no enajenar del realengo a Ciudad Rodrigo.
A. AM Ciudad Rodrigo, leg. 284 (leg. 1, n. 8 A).
PUB. A. BARRIOS y otros, *Documentación medieval de Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo* (Salamanca, 1988), n. 9.
- [162] 1282, mayo, 5. Valladolid
El infante don Sancho concede a la Orden de San Juan las iglesias de Serpa, Moura y Mourão, después de muerte de la reina mi madre.
.B. A Orden de San Juan. Londres. Libro de Privilegios, f. 109.
PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan*, n. 361.
- [163] 1282, mayo, 8. Valladolid
El infante don Sancho confirma una carta de Alfonso X en la que determina que los alcaldes de Talavera juzguen por el Fuero Juzgo y no por el Fuero de los Castellanos.
B. BN, Colec. Burriel, DD 114, f. 151.
PUB. *MHE*, II, n. 204.
- [164] 1282, mayo, 8. Valladolid
El infante don Sancho confirma a la catedral de Astorga sus fueros y privilegios.
B. BN, Ms. 712, f. 129v.
- [165] 1282, mayo, 10. Valladolid
El infante don Sancho reconoce a la Iglesia de Coria la pertenencia de las iglesias de Cáceres y su término a su jurisdicción. Ordena al concejo de Cáceres que no consienta que nadie vaya contra este derecho, que había sido quebrantado por haber tomado maestro Alfonso una ración en la iglesia de Santa María, que en este momento tenía Domingo Pérez, capellán del infante.
A. AC Coria, leg., 1, n. 5.
PUB. J. J. MARTÍN MARTÍN, *Documentación medieval de Coria* (Salamanca, 1989), n. 23.
- [166] 1282, mayo, 10. Valladolid
El infante don Sancho ordena al concejo de Cáceres que respeten un privilegio de Fernando III, confirmado por el rey su padre, por el cual la Iglesia de Coria tiene las jurisdicciones de las iglesias de la villa y de su término. Ordena también que Domingo Pérez, su capellán, devuelva una ración en la iglesia de Santa María de Cáceres, que recibió del infante, *callada la verdat*.
B. RAH, Colección de escrituras y privilegios de las Iglesias de España, VIII, f. 89.
PUB. *MHE*, II, n. 207.
- [167] 1282, mayo, 10. Valladolid
El infante don Sancho confirma una carta de Alfonso X (1272, noviembre, 4. Burgos) por la cual ordenaba que no se tomase montazgo a las vacas y ganado del monasterio de Moreruela.
A. AHN, Clero, carp. 3554, n. 15.

[168] 1282, mayo, 11. Valladolid

El infante don Sancho confirma a don Fernán Arias, obispo de Tuy, al cabildo de la catedral y a toda la clerecía y a sus vasallos todos los privilegios y cartas *aquéllos de que uos mays pagardes* de los reyes anteriores, y promete no ir contra ellos.

B. AC Tuy, Libro 3º de Privilegios Reales.

[169] 1282, mayo, 11. Valladolid

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Badajoz todos los privilegios otorgados por Alfonso IX, Fernando III y el rey su padre.

A. AC Badajoz.

REG. Esteban RODRÍGUEZ ANAYA, "Inventario", *Revista de Estudios Extremeños*, vol. VIII (1952), 407 [16].

[170] 1282, mayo, 11. Valladolid

Carta del infante don Sancho a la catedral de Zamora.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 972.

[171] 1282, mayo, 11. Valladolid

Carta del infante don Sancho a la catedral de Mondoñedo.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 972.

[172] 1282, mayo, 11. Valladolid

Carta del infante don Sancho al concejo de Chinchilla.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 973.

[173] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho confirma al obispo don Melendo de Astorga y a su Iglesia todos sus fueros y privilegios.

B. AHN, Clero, San Andrés de Espinareda, c. 836/6. Inserta en testimonio notarial de Juan Gil, escribano público de Astorga.

PUB. Mª del C. GÓMEZ BAJO, *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León). Siglos XII-XIV* (Salamanca, 1993), n. 30.

[174] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho confirma al monasterio de Villanueva de Lorenzana todos sus privilegios e exenciones.

A. AHN, Clero, carp. 1.108, n. 3.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales*, n. 816.

[175] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho confirma al monasterio de San Martín Pinario todos sus privilegios y exenciones.

A. AHN, carp. 514, n. 2.

REG. L. SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales*, n. 817.

[176] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho arrienda por tres años a Esteban Fernández [de Castro], adelantado mayor de Galicia, las tercias reales de los obispados de Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Coria. De su importe anual (60.000 mrs. de la moneda de la guerra), el infante retiene para sí cada año 38.000 mrs., 9.500 serán para los escolares del Estudio General de Salamanca, y 12.500 serán para el infante, a menos que otras personas tuviesen consignaciones en dicha renta.

A. AC Toledo, O.12.B.1.9.

PUB. F. J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, I (Madrid, 1993), Apéndice III, n. 10.

[177] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho confirma al concejo de Logroño la exención de portazgo en todo el reino, excepto en Toledo, Sevilla y Murcia.

A. AM Logroño, c. 1.

[178] 1282, mayo, 12. Valladolid

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Mondoñedo todos sus privilegios y exenciones.

A. AC Mondoñedo.

REG. E. CAL PARDO, *Documentos reales de Mondoñedo*, n. 49.

[179] 1282, mayo, 13. Valladolid

El infante don Sancho ordena a los concejos, jueces, aportellados y cogedores de pechos en el obispado de Astorga que respeten a la clerecía sus privilegios.

B. AHN, Clero, San Andrés de Espinareda, c. 836/6. Inserta en testimonio notarial de Juan Gil, escribano público de Astorga.

PUB. M^a del C. GÓMEZ BAJO, *Documentación del monasterio de Espinareda*, n. 30.

[180] 1282, mayo, 14. Valladolid

El infante don Sancho manda a los concejos, alcaldes, merinos y aportellados de la abadía de Santander que hagan guardar al cabildo de la abadía los privilegios y fueros que tenía desde tiempos del Emperador, confirmados por su bisabuelo don Alfonso y su abuelo don Fernando.

A. AC Santander.

[181] 1282, mayo, 14. Valladolid

El infante don Sancho confirma una carta de su padre (1273, febrero, 22. Toledo) por la cual se aprobaba el acuerdo del obispo y cabildo de la catedral con el concejo de Ávila sobre los excusados.

A. AHN, Clero, Pergaminos, carp. 21, n. 2.

PUB. A. BARRIOS GARCÍA y otros, *Documentación medieval de la catedral de Avila*, n. 107.

[182] 1282, mayo, 17. Valladolid

El infante don Sancho confirma los privilegios del Emperador y de los reyes a la iglesia de San Antolín de Palencia y a su obispo. Le concede los pesos de Palencia y su renta. Otorga que los alcaldes de la Hermandad que el rey ponía en Palencia los pongan y quiten en adelante los obispos.

A. AC Palencia. Leg. 1 n. 65.

[183] 1282, mayo, 17. Valladolid

El infante don Sancho confirma al obispo e Iglesia de Palencia el señorío sobre la villa junto con la renta de los pesos. Ordena además que el obispo ponga y quite los alcaldes de la hermandad.

A. AC Palencia, 2-1-65.

REG. J. SAN MARTÍN, *Catálogo del Archivo de la Catedral de Palencia* (Palencia, 1983). Tirada aparte del Boletín de la Institución "Tello de Meneses", 50 (1983), 50.

[184] 1282, mayo, 19. Cuéllar

El infante don Sancho, a petición de los reunidos en Valladolid, restaura la moneda de los burgaleses y leoneses, y de los pepiones y los salamanqueses. Ordena al concejo de Burgos que se labren en la ciudad burgaleses y pepiones; en León, los leoneses, y en Salamanca, los salamanqueses, con las siguientes equivalencias por maravedí: 7 sueldos y medio de burgaleses, y 15 sueldos de pepiones. Ordena que se destruya la moneda *blanquiella* de la guerra, y que hasta tanto hay moneda nueva que 18 dineros de la moneda blanca valgan 12 dineros nuevos burgaleses.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2474. B. RAH, Colec. Sanz y Baturell, XXVI, n. 19.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 118.

[185] 1282, mayo, 19. Cuéllar

El infante don Sancho asigna a su vasallo Roy Sánchez de Aguilar 1.500 mrs. de la moneda nueva, a razón de 5 sueldos el maravedí.

A. AC Toledo, X.9.A.1.10.

PUB. F. J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey*, I, Apéndice III, n. 11.

[186] 1282, mayo, 20. Cuéllar

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Tuy una carta de su padre Alfonso X (1279, julio, 28. Sevilla).

A. AC Tuy.

[187] 1282, mayo, 21. Cuéllar

Carta del infante don Sancho en favor de don Him, hijo de don Mosé Daigoce, judío de Toledo.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 975.

[188] 1282, mayo, 20. Cuéllar

El infante don Sancho manda que los de Logroño no paguen portazgo en todo el reino, excepto en Toledo, Sevilla y Murcia, y que, en consecuencia, no les cobren portazgo en Guadalajara, Alfaro, San Pedro de Yanguas, en la Puente de Larvat y en los otros lugares de la Órdenes.

A. AM Logroño, c. 1.

B. BN, Ms. D. 63.

[189] 1282, mayo, 23. Cuéllar

El infante don Sancho confirma al obispo, cabildo y clerecía de Ávila todos sus privilegios, usos, costumbres y libertades, y promete ampararles en todo momento.

A. A Diocesano Burgos.

[190] 1282, mayo, 24. Fuentidueña

El infante don Sancho reconoce al obispo e Iglesia de Palencia el señorío sobre la villa, al tiempo que el derecho del obispo a nombrar alcaldes para la hermandad del concejo, además de los alcaldes ordinarios que ya nombraba.

A. AC Palencia, 3-2-31.

PUB. J. I. CORIA COLINO, „La ciudad de Palencia a fines del siglo XII hasta la mitad del siglo XIII: Organización municipal”, en Cándido Aniz Iriarte y Luis V. Díaz Martín (Eds.), *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural. III Jornadas de Estudios Medievales* (Salamanca, 1995), 250.

[191] 1282, mayo, 26. Sepúlveda

El infante don Sancho ordena a los alcaldes y jurados de Burgos que atiendan a lo que de su parte les dirá Diego López de Salcedo.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2929.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 119.

[192] 1282, mayo, 27. Buitrago

El infante don Sancho ordena a Diag Sánchez de Bustamante, adelantado del reino de Murcia por el infante don Manuel, que entregue al concejo de Orihuela todos sus términos, tal como su padre el rey se los dio. En cumplimiento de esta orden, el citado adelantado dio a Orihuela Abanilla, con todos sus términos.

C. ACA, Cartas Reales, Pedro III, n. 9. Inserto en testimonio notarial de un escrito del propio Diag Sánchez de Bustamante [1282, julio, 14. Murcia].

PUB. J. M. del ESTAL, *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y su hijo don Sancho* (Alicante, 1984), 126.

[193] 1282, mayo, 30. Madrid

El infante don Sancho otorga al concejo de Orihuela la renta de las tafurerías por diez años.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 50v.

PUB. J. M. del ESTAL, *Documentos inéditos*, 119-121.

[194] 1282, mayo, 30. Madrid

El infante don Sancho confirma al concejo de Orihuela sus fueros y privilegios.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 10v.- AM Alicante, Libro de Privilegios, f. 51.

PUB. J. M. del ESTAL, *Documentos inéditos*, 121-123.

[195] 1282, junio, 2. s.l.

Carta del infante don sancho al monasterio de Cañas.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 977.

[196] 1282, junio, 3. Córdoba

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que cumpla una carta de su padre, confirmatoria de Alfonso VII, por la que se eximió del pago de pechos y tributos a los herreros que estaban al servicio del rey.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2686.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 110.

[197] 1282, junio, 4. Toledo

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que acuñe y permita la circulación de las monedas burgalesa, leonesa y salamanquesa, según lo que él había prometido en el ayuntamiento de Valladolid.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2475.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 120.

[198] 1282, junio, 4. Toledo

El infante don Sancho confirma al concejo de Orihuela el Fuero de Toledo.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 25.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 3.

[199] 1282, junio, 5. Toledo

El infante don Sancho ordena que se labren monedas de los burgaleses y pepones tal como se había acordado en el ayuntamiento de Valladolid, y que se siga el valor allí establecido.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2476.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 121.

[200] 1282, junio, 5. Toledo

El infante don Sancho confirma la delimitación de términos entre Cuéllar y Aguilafuente hecha en tiempos de Alfonso VIII y aprobada por éste.

A. Propiedad particular.

B. A Comunidad Cuéllar, b. 19. Traslado de fines del siglo XIII.

PUB. A. UBIETO, *Colección diplomática de Cuéllar* (Segovia, 1961), n. 35.

[201] 1282, junio, 6. Toledo

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que no impida labrar la moneda de los burgaleses, salamanqueses y leoneses, según lo acordado en el ayuntamiento de Valladolid. Dispone que el valor de la moneda burgalesa sea de 12 dineros por 18 de *los dineros blancos que corrían antes que ora mandase labrar esta moneda*, y que se fundan los *dineros blancos* que estaban hasta entonces en circulación.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2477.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 122.

[202] 1282, junio, 8. Toledo

El infante don Sancho confirma una carta de Alfonso X (1277, septiembre, 1. Burgos) en favor del monasterio de Santo Domingo de Madrid.

A. AHN, Clero, carp. 1357, 11(10).

[203] 1282, junio, 8. Toledo

El infante don Sancho confirma al monasterio de Santo Domingo de Madrid una carta de Alfonso X (1270, julio, 24. Burgos).

A. AHN, Clero, carp. 1355, n. 16.

[204] 1282, junio, 8. Toledo

El infante don Sancho ordena a los almojarifes de Murcia que paguen al obispo y a la Iglesia de Cartagena los 1.500 mrs. que tienen del rey sobre los censales de la ciudad, a razón de cinco sueldos el maravedí.

B. AC Murcia, Inventario, f. 79-80.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 6.

[205] 1282, junio, 8. Toledo

El infante don Sancho ordena a todos los que tienen heredades en el reino de Murcia que den a la Iglesia los diezmos y primicias, y que se cumplan las sentencias dadas por los jueces eclesiásticos a este respecto.

B. AC Murcia, Inventario, f. 58-59.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 7.

[[206] 1282, junio, 13. Toledo

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Toledo un privilegio de Alfonso VII, confirmado a su vez por Alfonso X, por el cual daba a la Iglesia el diezmo de la moneda que se labrase en la villa de Toledo.

B. AC Sevilla, leg. 124, n. 18.

[207] 1282, junio, 13. Toledo

El infante don Sancho confirma un privilegio de Alfonso X al monasterio de San Clemente de Toledo.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 977.

[208] 1282, junio, 14. Toledo

El infante don Sancho prohíbe a los almojarifes y otros aportellados que vayan contra los privilegios del concejo de Orihuela.

B. AM Alicante, *Libro de Privilegios*, f. 64r.

PUB. J. M. del ESTAL, *Documentos inéditos de Alfonso X*, 129.

[209] 1282, junio, 22. La Calzada

Carta del infante don Sancho volviendo a confirmar a la catedral de Toledo el diezmo de la moneda que se labrase en la ciudad.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 977.

[210] 1282, julio, 5. Córdoba

Carta del infante don Sancho a la catedral de Córdoba.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 984.

[211] 1282, agosto, 6. Treviño

El infante don Sancho recibe bajo su protección a los maestros pedreros y racioneros de la Iglesia de Santiago.

A. AC Santiago, carp. 2, n. 10.

PUB. A. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales*, 482-283.

[212] 1282, agosto, 7. Treviño

El infante don Sancho concede a los pastores, paniaguados y quinteros de don Yagüe, prior de Uclés, y a los canónigos de su convento exención de los impuestos debidos por sus ganados así como del pago de moneda forera y yantar. Además garantiza que 1.000 vacas y 3.000 ovejas del prior y de sus pastores puedan pastar libremente por todo el reino.

C. AHN, OO.MM., Uclés, carp. 2, vol. I, n. 22. Inserto en conf. de Alfonso XI (1318).

PUB. M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media. 1174-1310* (Barcelona, 1985), n. 229.

[213] 1282, agosto, 30. Córdoba

El infante don Sancho da garantías a los acreedores del arzobispo de Toledo don Gonzalo Pérez Gudiel de que serán satisfechas todas las deudas que éste tenía contraídas con ellos.

A. AC Toledo, A.7.G.1.6a.

REG. J. M. NIETO SORIA, *Las relaciones monarquía-episcopado*, II, n. 270.

[214] 1282, septiembre, 2. Viñas de Badajoz

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que obedezcan lo que su parte les dirá Pedro Álvarez, su mayordomo.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2930.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 123.

[215] 1282, septiembre, 5. Mérida

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que obedezcan a lo que su parte les dirá Pedro Álvarez, su mayordomo.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2931.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 124.

[216] 1282, octubre, 8. Córdoba

El infante don Sancho, a petición del obispo don Gonzalo de Sigüenza, que se quejó de que algunos, alegando disponer de cartas del rey por las que se les exime del pago de portazgo en los reinos, se niegan a pagar a la Iglesia el portazgo en Sigüenza. Ordena a los concejos de esta villa y de La Riba que nadie se excuse de pagar el portazgo en estos lugares.

B. AC Sigüenza, Libro de la Cadena.

PUB. T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, I (Madrid, 1910), n. 245.

[217] 1282, noviembre, 1. Córdoba

El infante don Sancho concede a la Orden de Calatrava todo lo que poseía en Arcos Pedro Martínez de Fe, y que todo ello, mueble o raíz, sea de la bailía de Matrera.

B. AHN, Calatrava, Registro, II.

PUB. *Bullarium*, 146.

[218] 1282, noviembre, 10. Córdoba

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Córdoba todos los privilegios que les habían otorgado el rey su padre y él mismo.

B. RAH, Colección de escrituras, X, f. 7.

PUB. *MHE*, II, n. CCXIV.

[219] 1282, noviembre, 12. Córdoba

El infante don Sancho comunica al concejo de Medinaceli que autoriza a don Velasco, arcediano de Sigüenza a hacer salinas en Sayona, pagando al infante todos sus derechos *como lo dan todos los otros hacederos que an salinas en Medina*.

A. AC Sigüenza.

PUB. T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, I, n. 245 bis.

[220] 1282, diciembre, 3. Priego

Carta del infante don Sancho al concejo de Córdoba.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 1009.

[221] 1282, diciembre, 3. Priego

Carta del infante don Sancho al cabildo de la catedral de Córdoba.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 1009.

[222] 1282, diciembre, 21. Córdoba

El infante don Sancho concede a la orden de Calatrava una aceña, *so la puente de Éçija en el río Guadaxenil, que dizen la Torre, en que anda el annora que fue de la huerta de don Çulema*.

A. AHN, OO. MM., carp. 426, n. 132¹²².

PUB. I. OSTOLAZA, "La Cancillería del Infante don Sancho", *HID* 16 (1989), 317.

[223] 1282, diciembre, 24. Córdoba

El infante don Sancho, para remediar *los muchos agrauamientos en uestros fueros e en uestros preuilegios e en uestros vsos e en uestras costumbres*, confirma al concejo de Quesada los fueros, franquezas y libertades que tuvieron en tiempo de Fernando III.

A. AM Úbeda, c. 1, n. 3.

PUB. J. RODRÍGUEZ MOLINA, *Colección documental del AM de Úbeda. I: Siglo XIII* (Granada, 1990), n. 43.

[224] 1282, diciembre, 28. Córdoba

El infante don Sancho reconoce que la ayuda que ahora le pagan os del reino de Castilla en concepto de ayuda, la cual *se coge así cuemo la moneda forera que oganno me diestes*, y que se destinaba a la guerra contra Sevilla, Badajoz y las otras villas y castillos que no siguen su partido, no la exigirá en adelante por fuero.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2694.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 125.

[225] 1283, febrero, 6. Valladolid

El infante don Sancho confirma a la Iglesia de Coria todos sus privilegios y franquezas.

A. AC Coria, leg. 1, n.6.

PUB. J. L. MARTÍN MARTÍN, *Documentación medieval de Coria*, n. 25.

122. En AHN, OO.MM., Calatrava, Registro IV, f. 109 existe copia de este diploma, pero fechándolo equivocadamente a 21 de septiembre.

[226] 1283, febrero, 8. Valladolid

El infante don Sancho concede a la Orden de Santiago todos los pechos y derechos que reclamaba a los moros que vivían en tierra de la Orden, así de las cabezas como de los otros pechos, y que, en adelante, pechasen sólo a la Orden.

A. AHN, Uclés, c. 5, vol. I, n. 9.

REG. C. G. DEL ARROYO, *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional* (Madrid, s.f.), n. 497.

[227] 1283, febrero, 22. Palencia

El infante don Sancho confirma a la Orden de San Juan el cambio efectuado con Alfonso X en relación con Serpa, Moura y Mourão.

A. AHN, San Juan, carp. 569, n. 23.

PUB. C. de AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan*, n. 363.

[228] 1283, febrero, 28. Palencia

El infante don Sancho, a petición del infante don Manuel, otorga de nuevo a Villena todos los privilegios y fueros que el rey su padre dio a la villa de Lorca.

C. AM Villena. Inserto en conf. de Sancho IV (22-V-1293), según copia de fines del siglo XIV.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 8. - E. GUINOT, *Col.lecció documental des cartes de poblament medievals valencianes* (Valencia, 1991), n. 319.

[229] 1283, febrero, 28. Palencia

El infante don Sancho confirma a la colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid todos los privilegios concedidos por Alfonso VIII, Fernando III y Alfonso X.

A. AC Valladolid, leg. 19, n. 10.

PUB. M. MAÑUECOS, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid*, II (Valladolid, 1920), n. LXXVIII.

[230] 1283, marzo, 1. Palencia

El infante don Sancho autoriza a don Diego, obispo de Cartagena, para que pueda tener en Murcia y en el obispado heredad para dos yugos de bueyes, 20 aranzadas de viña y casas de su morada.

B. AC Murcia, Inventario, f. 121.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 9.

[231] 1283, marzo, 2, Palencia

El infante don Sancho concede a don Diego, obispo de Cartagena, los molinos, la añora y el heredamiento *que auien los moros del alcaçar de Murcia*, y las casas que fueron del obispo don Pedro.

A. AC Murcia.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 10.

[232] 1283, marzo, 3. Palencia

El infante don Sancho confirma al obispo de Cartagena todos sus privilegios.

B. AC Murcia, Inventario, f. 122.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 11.

[233] 1283, marzo, 3. Palencia

El infante don Sancho, para cumplir los diez mil besantes de plata que le prometiera el rey su padre como dotación de su Iglesia, concede a don Diego, obispo de Cartagena, todos los censales de Murcia, con *luismo* y *fadiga*, con las tiendas, carnicerías y alhóndigas, y con el heredamiento de Albadel y en Rahad Algidid.

B. AC Murcia, Inventario, f. 122.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 12.

[234] 1283, marzo, 5. Palencia

El infante don Sancho concede al concejo de Orihuela las salinas mayores de su término, exceptuadas las salinas pequeñas de Guardamar.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 26.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 13.

[235] 1283, marzo, 5. Palencia

El infante don Sancho exime a los vecinos de Orihuela del pago de almojarifazgo en Toledo, Sevilla y Murcia.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 25.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 14.

[236] 1283, marzo, 5. Palencia

El infante don Sancho ordena a los almojarifes que no cobren, por los censales que han de pagar los vecinos de Orihuela, *el tercio mas dinero desta moneda blanca que agora corre*, sino que exijan sólo los mismos dineros de esta moneda blanca *por tantos quantos solían dar antes de la moneda prieta e non mas*.

B. AM Orihuela, Libro de Privilegios, f. 24.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 15.

[237] 1283, marzo, 6. Palencia

El infante don Sancho exime al obispo de Cartagena y a todos los clérigos de la catedral del pago de moneda, marzadga, fonsadera, velas y atalayas y cualquier otro pecho.

B. AC Murcia, Inventario, f. 121.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 16.

[238] 1283, marzo, 6. Palencia

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que atiendan y obedezcan a lo que su parte les dirán Rodrigo Rodríguez Manrique y Garci Fernández, hijo de Pedro Manrique.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2932.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 126.

[239] 1283, marzo, 6. Palencia

El infante don Sancho recibe bajo su guarda al monasterio de Santo Domingo de Silos.

A. AMo Silos, A-II, 19.

PUB. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 269.

[240] 1283, marzo, 6. Palencia

El infante don Sancho ordena al concejo de Silos que respeten todos los privilegios de que gozan el monasterio, sus bienes y sus vasallos.

B. AMo Silos, Ms. 78, f. 53.

REG. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 270.

[241] 1283, marzo, 6. Palencia

El infante don Sancho confirma al monasterio de Silos una carta de su padre Alfonso X (1272, septiembre, 23), dirigida a los concejos de Huerta, Quintana del Pido y Guimara.

A. AMo Silos, F-XLII, 5.

PUB. M.C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 271.

[242] 1283, marzo, 8. Palencia

El infante don Sancho ordena que sean respetados al monasterio de Santo Domingo de Silos los privilegios y propiedades otorgados por Alfonso VIII, Fernando III y por su padre Alfonso X.

B. AMo Silos, Cartulario, f. 53v.

PUB. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 272.

[243] 1283, marzo, 17. Palencia

El infante don Sancho comunica al concejo de Burgos que ha mandado a Pedro Díaz y a Muño Díaz que no tomen posesión de las aldeas de Belbimbre, Telloluengo y Villazoque, que el concejo había comprado a Alfonso X.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 58.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 127.

[244] 1283, abril, 5. Burgos

El infante don Sancho otorga al infante don Manuel, su tío, Peñafiel con su castillo, su alcázar, vasallos, términos y aldeas, y todos los derechos, salvo moneda forera y justicia *si la vos non fiziéradés*.

B. AHN, Clero, carp. 3435, n. 1, f. 1r. Inserto en conf. de Sancho IV (1285, marzo, 22. Carrión).

[245] 1283, abril, 8. Burgos

El infante don Sancho confirma al obispo de Burgos, frey Fernando, la exención de portazgo de que gozaban sus vasallos.

A. AC Burgos, vol. 2, 2, n. 33.

PUB. F J. PEREDA LLARENA, *Documentación catedral de Burgos*, n. 178.

[246] 1283, abril, 12. Burgos

El infante don Sancho exime al cabildo de la catedral de Sigüenza de todo pecho por la heredad de cuatro yugadas que les dejó en Sauquillo, aldea de Almazán, don Lázaro, canónigo de dicha Iglesia, siempre que ésta tenga el heredamiento y no enajenándolo a pechero del Rey.

A. AC Sigüenza.

PUB. T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, I, n. 246.

[247] 1283, abril, 12. Burgos

El infante don Sancho notifica a los alcaldes y alguaciles del reino de Murcia el envío de Pedro Pérez, su portero, con el encargo de hacer entrega a la Iglesia de Cartagena de los diezmos, primicias y otros derechos que le corresponden.

B. AC Murcia, Inventario, f. 74-75.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 17.

[248] 1283, abril, 22. Ágreda¹²³

El infante don Sancho confirma al concejo de Mula el privilegio de exención del pago de portazgo en todo el reino, excepto en Toledo, Murcia y Sevilla, concedido por Fernando III y Alfonso X, al tiempo que le otorga los castillos de Priego, Bullas y Campos con todos sus términos.

A. Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid), Altamira, 3, D.10/1.

NOT. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 18.

[249] 1283, mayo, 12. Ágreda

El infante don Sancho ordena que se guarden la bula del Papa Urbano III y las cartas del rey su padre por las cuales se eximía del pago de diezmo a los ganados del monasterio de Santo Domingo de Silos.

A. AMo Silos, A-II, 2.

PUB. M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Silos*, n. 273.

[250] 1283, mayo, 22. Ágreda

El infante don Sancho recibe bajo su protección al concejo de Alcalá de Henares.

A. AM Alcalá de Henares.

[251] 283, junio, 2. Ágreda

El infante don Sancho ordena al concejo de Burgos que hagan todo lo que de su parte les dirán Beltrán de Monfalcón y Martín Pérez, sus hombres.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2933.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 129.

[252] 1283, junio, 6. Soria

El infante don Sancho ordena que acaten todo lo que su parte les dirán don Juan, obispo de Palencia, su tío, y el electo de Sigüenza.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2934.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 130.

123. Toma el dato de N. ACERO ABAD, *Historia de la MNL villa de Mula* (Murcia, 1886), 189, quien data equivocadamente el documento en Almagro.

[253] 1283, julio, 8. Toro

El infante don Sancho otorga a Velasco Velázquez de Ávila, su juez, en atención a los servicios prestados y especialmente por *el gran danno que recibio en lo que tomaron por mi en Olivençia*, el lugar de San Adrián, cuyo término se deslinda, tal como los solía haber cuando el lugar *era poblado*, con los vasallos que *y son e poblaran daqui adelante*.

A. Instituto de Valencia de Don Juan. Fondo Velada, B. 8/3.

PUB. J. I. MORENO NÚÑEZ, *La tierra de Avila en la Baja Edad Media. Siglos XIII-XV* (Madrid, 1989), vol. II, n. 12.

[254] 1283, julio, 17. Toro

El infante don Sancho otorga al concejo de Logroño, por el servicio que le hicieron en la toma del castillo de Clavijo que estaba en poder de don Juan Alfonso de Faro, el castillo y la aldea de sobredicha.

B. BN Ms. D. 63. Copiado de Hergueta.

EXTR. En confirmación de Sancho IV (1285). M. GAIBROIS, *Sancho IV*, III, n. 50.

[255] 1283, agosto, 4. Valladolid

El infante don Sancho arrienda a Diego Pérez, su escribano, los derechos de la mesa episcopal de Salamanca, de Pascua a Pascua, por 30.000 mrs. de la moneda de la guerra.

A. AC Salamanca. Carta partida por ABC.

[256] 1283, agosto, 8. Córdoba

El infante don Sancho ordena al concejo y a los alcaldes de Sevilla que devuelvan a Antolín Fernández, hidalgo, lo que los cogedores le tomaron. Da un plazo de treinta días para que alegasen ante él lo que quisieran.

A. AM Burgos, Sección Histórica n. 2508. B. AM Burgos, leg. 5, n. 140.

REG. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 1099 [808].

[257] 1283, agosto, 14. Burgos

El infante don Sancho, en razón de los servicios prestados y del *grand danno que touiestes*, concede al concejo de Córdoba por término la villa de Constantina con sus aldeas.

A. AM Córdoba.

[258] 1283, septiembre, 1. Miranda

Privilegio del infante don Sancho eximiendo del pago de moneda y pedido a los vecinos de Belorado.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 1039.

[259] 1283, septiembre, 16. Santo Domingo de Silos

El infante don Sancho pide al concejo de Burgos que le den conducho *pora quanto y morare por mios dineros* durante su próxima estancia en la ciudad.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2548.

PUB. E. GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 131.

[260] 1283, septiembre, 23.

El infante don Sancho concede a su mujer doña María de Molina la villa de Toro y sus aldeas, vasallos y rentas, exceptuada la moneda forera.

C. RAH, Colec. Conde de Mora, XXIII, O 23. Inserta en carta de María de Molina a Toro (1283, octubre, 20).

PUB. *MHE*, II, n. 225.

[261] 1283, octubre, 16. Talavera

El infante don Sancho comunica al cabildo de la catedral León que, estando en Burgos con el infante don Manuel, don Felipe, don Diego, don Diego López de Salcedo, don Juan Fernández de Limia, don Pedro Álvarez, los preladados, infanzones y caballeros y otros muchos hombres buenos, *fablaron en commo catássemos carrera de amor e de abenencia entre el rey mío padre e mí e las villas otras de la tierra*. Se decidió celebrar una reunión en Palencia el día de Todos los Santos para *ueer en qual guisa sea al rey guardado el su derecho e a mí el mío, assí commo me lo prometistes, e a uos e a todos los de la tierra todos uestros fueros*.

A. AC León, n. 1182.

PUB. J. M. RUIZ ASENCIO / J. A. MARTÍN FUENTES, *Colección documental de la catedral de León*, vol. IX, n. 2429.

[262] 1283, octubre, 20. Olmedo

Doña María [de Molina] da traslado al concejo de Toro de la donación de por vida que le hizo su marido el infante don Sancho de la villa de Toro y sus aldeas, vasallos y rentas, exceptuada la moneda forera (1283, septiembre, 23).

B. RAH, Colec. Conde de Mora, XXIII, O 23.

PUB. *MHE*, II, n. 225.

[263] 1283, octubre, 23. Toledo

El infante don Sancho comunica al concejo de Toro que ha otorgado esta villa, con sus aldeas, vasallos y rentas, a su mujer la infanta doña María, y ordena que la reciban como señora. Para ello, dispone que cuatro hombres buenos, con carta del concejo, acudan a donde estuviera la infanta y le presten el debido homenaje. Aprueba y valida todos los fueros y privilegios que doña María les otorgare.

B. RAH, Colec. Conde de Mora, XXIII, O 23.

PUB. *MHE*, II, n. 226.

[264] 1283, octubre, 24. Toledo

El infante don Sancho confirma un privilegio de su padre Alfonso X (1279, junio, 2) concediendo al monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca inmunidad judicial y ciertas exenciones fiscales, excepto moneda forera y contribución en la reparación de puentes y murallas.

A. AHN, Santiago, c. 412, n. 27.

PUB. M^a ECHÁNIZ SANS, *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca*, n. 32.

[265] 1283, noviembre, 18. Palencia

El infante don Sancho ordena a los cogedores de los maravedíes de las acémilas del obispado de Osma que no exijan al monasterio de La Vid este pecho, ya que así ha resultado de una pesquisa hecha, por su mandado, por los alcaldes de San Esteban de Gormaz.

A. RAH, Mon. de La Vid.

REG. *Indice de los documentos procedentes de monasterios y conventos suprimidos. Sección I. Castilla León, T. I. Monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla* (Madrid, 1861), 24-25.

[266] 1283, diciembre, 29. Benavente

Carta del infante don sancho a la catedral de Zamora.

CIT. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 1009.

[267] 1284, febrero, 11. Soria

El infante don Sancho prohíbe a los alcaldes y alguacil de Murcia que entren en las iglesias del obispado de Cartagena para detener a los que se refugien en ellas para ampararse de justicia.

B. AC Murcia, Inventario, f. 75v.

PUB. J. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, n. 19.

[268] 1283, marzo, 3. Segovia

El infante don Sancho exime del pago de moneda forera a los caballeros y a las viudas e hijos de los caballeros *que ffinaren en la caualleria estando guisados de caualllos e armas*.

A. AM Madrid.

PUB. T. DOMINGO PALACIO, *Documentos de Madrid*, I, 127-128¹²⁴.

[269] 1284, marzo, 8. Salamanca

El infante don Sancho pide a don Lope Díaz de Haro que no reclame del concejo de Burgos los 30.000 mrs. de la fonsadera, ya que parte de ese dinero ya había sido recaudado por Pedro Díaz, Muño Díaz y otros.

A. AM Burgos, Sección Histórica, n. 2935.

PUB. E. GONZÁLEZ DíEZ, *Colección diplomática de Burgos*, n. 132.

[270] 1284, marzo, 26. Valladolid

El infante don Sancho, a petición de don Gómez García, abad de Valladolid y notario del infante en el reino de León, exime de servicio, pedido, martiniega, yantar, fonsado, fonsadera, ayuda y cualquier otro pecho al mayordomo y al escribano de la Colegiata de Valladolid.

A. AC Valladolid, leg. 19, n. 11.

B. RAH, Colección de Escrituras, IV, f. 96.

PUB. *MHE*, II, n. 230 (sobre B).

124. Fecha el documento en 1283.

SIGLAS

A:	Original
AC:	Archivo de la Catedral
ACA:	Archivo de la Corona de Aragón
AD:	Archivo Ducal
AM:	Archivo Municipal
B/C etc.:	Copia
BN:	Biblioteca Nacional (Madrid)
c.:	caja
carp.:	carpeta
CIT.:	Citado
Conf.:	Confirmación
CSC:	Colección Salazar y Castro
exp.:	expediente
EXTR.:	Extracto
f.:	folio
leg.:	legajo
Ms.:	Manuscrito
n/nn.:	Número /Números
NOT.:	Noticia
OO.MM.:	Sección de Órdenes Militares
PUB.:	Publicado
r.:	recto
RAH:	Real Academia de la Historia
REG.:	Regesto
sign.:	signatura
t.:	tomo
v.:	vuelto
vol.:	volumen